



Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2020

Investigación de base

Normativa ambiental y capacidades regulatorias

Investigador:
Jorge Cabrera Medaglia

San José | 2020



333.772.6
C117n

Cabrera Medaglia, Jorge

Normativa ambiental y capacidades regulatorias : investigación de base / Jorge Cabrera Medaglia. -- Datos electrónicos (1 archivo : 1200 kb). -- San José, C.R. : CONARE - PEN, 2020.

ISBN 978-9930-540-55-8
Formato PDF, 78 páginas.

Investigación de Base para el Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2020.

1. MEDIO AMBIENTE. 2. NORMATIVA. 3. LEGISLACIÓN. 4. DENUNCIAS AMBIENTALES. 5. DERECHO AMBIENTAL. 6. TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. 7. COSTARICA. I. Título.



Índice

Presentación.....	4
Introducción	4
Hechos relevantes y hallazgos de la investigación	6
Tribunal Ambiental Administrativo.....	10
Sistema Integrado para el Trámite de Denuncias Ambientales (SITADA).....	10
Legislación ambiental aprobada y proyectos de ley en discusión.....	11
Valoración general de la legislación emitida.....	39
Legislación emitida post declaratoria nacional de emergencia debido al Covid 19	41
Precedentes recientes	41
Situación en el país	42
Proyectos de ley en discusión	45
Justicia constitucional.....	46
Sentencias emitidas entre 01-01-2017 y 28-02-2018.....	53
Dictámenes relevantes de la PGR	55
Efectividad del derecho ambiental.	57
Introducción.....	57
Consideraciones previas y antecedentes.....	58
Definición de efectividad	59
Propuesta de indicadores y preguntas	59
Primer paso determinación del objetivo de la norma.....	60
Segundo paso Indicadores y Preguntas.....	60
Conclusiones	64
Otros aspectos relacionados con la efectividad: barreras y efectos.....	65
Algunos factores relevantes que inciden en la efectividad del derecho ambiental.....	65
Capacidades de regulación de instituciones de interés	67
Resultados de Informes de Fiscalización de la Contraloría General de la República	67
Contraloría Ambiental (CA).....	69
Tribunal Ambiental Administrativo (TAA).	71
Defensoría de los Habitantes.	75
Recomendaciones	77

Presentación

Esta investigación se realizó para el capítulo Armonía con la Naturaleza, del Informe Estado de la Nación 2020.

Las cifras de esta investigación pueden no coincidir con las consignadas en el Informe Estado de la Nación 2020, en el Capítulo de Armonía con la Naturaleza, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Introducción

Esta ponencia describe y analiza la normativa y las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense en materia ambiental durante el 2019 e inicios del 2020 y compara los avances (o retrocesos) identificados con relación al período anterior en áreas críticas de interés.

La investigación realiza un breve recuento y valoración sobre la principal legislación ambiental emitida en el 2019 y el primer semestre del 2020 (17 de julio) incluyendo un análisis de sus implicaciones en términos de sus capacidades regulatorias. Este horizonte temporal ha sido ampliado con el propósito de incluir la normativa emitida con posterioridad a la declaratoria de emergencia debido al COVID-19 (marzo 17 Decreto No. 42227-MP-S) y sus potenciales efectos regresivos sobre la legislación ambiental. En este sentido si bien de la Directriz No 85 del 16 de mayo y de las diferentes manifestaciones y propuestas provenientes del sector productivo (Cámaras) se podría anticipar la posibilidad de un debilitamiento de la normativa ambiental para facilitar actividades productivas diversas, por ahora no existe evidencia de que en el país esto sea una tendencia generalizada, más allá de algunos temas o sectores regulatorios específicos tal y como se menciona en la ponencia. No obstante, este constituye un riesgo al cual debe otorgársele el seguimiento debido ante la incertidumbre que permea la evolución de las respuestas legales, institucionales y financieras para hacer frente a la Pandemia que enfrenta el mundo.

Al mismo tiempo, se identifican los Proyectos de Ley relevantes que continúan sin ser aprobados por la Asamblea Legislativa. En este supuesto se presenta al estado actual a marzo del 2020, sin perjuicio de realizar algunas observaciones a proyectos de interés introducidos con posterioridad en la corriente legislativa.

Se presentan votos de interés de la Sala Constitucional en el período de estudio y en particular se analiza su impacto sobre la temática de acceso (restricciones) a la justicia ambiental y de posibles regresiones de ciertos fallos recientes.

Se realiza un análisis más profundo respecto a la efectividad del derecho ambiental, con el fin de identificar una potencial lista de indicadores y preguntas para poder medir la misma. Un estudio de caso (reglamento de vertido y reuso de aguas residuales, decreto No 33601-MINAE-S vigente desde marzo del 2007) se ha desarrollado para tratar de comprobar la

factibilidad de aplicar los indicadores y preguntas propuestas. Se presentan algunas conclusiones iniciales derivadas del ejercicio que podrían orientar futuros estudios y el perfeccionamiento de la metodología empleada.

El Informe contiene una sección con las capacidades regulatorias (cantidad y tipo de denuncias, resolución y seguimiento de lo dispuesto por las autoridades, entre otros elementos) de algunos órganos relevantes, incluyendo **los Informes de Fiscalización de la Contraloría General de la República; Informes de denuncias de la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Ambiental Administrativo; el Contralor Ambiental** (Sistema Integrado de Denuncias Ambientales-SITADA); y los datos pertinentes de la **Comisión Nacional de Seguridad Ambiental**, sin perjuicio de reconocer la existencia de otras instancias con competencias de control. Tampoco se ha integra en esta ocasión al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

Con respecto a los asuntos penales ambientales (delitos denunciados, condenatorias, absolutorios y medidas alternas, reparación e indemnización del daño ambiental) no se han podido incorporar los datos respectivos en este documento debido a que no se dispone de estadísticas nacionales.

Para tal propósito se entiende que las capacidades de regulación estatales comprenden al menos los siguientes aspectos¹:

- La promulgación de disposiciones jurídicas y políticas públicas por parte del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los entes descentralizados. La emisión de nueva normativa ambiental tiene una incidencia directa en la capacidad de regular las actividades productivas y domésticas y sobre el impacto de éstas en el ambiente. Igualmente, la incapacidad o dificultades de aprobar nueva legislación o de reglamentar la existente se traduce en una pérdida de las oportunidades para incrementar la capacidad de regulación estatal.
- La efectividad para velar adecuadamente por la observancia y cumplimiento de estas normas y políticas públicas mediante acciones de control, fiscalización y seguimiento por parte de las instituciones del Estado. En particular, la capacidad regulatoria para asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, se relaciona con la existencia de mecanismos de acceso a la justicia y de procedimientos para atender y resolver denuncias ambientales o para actuar de oficio, de manera que la infracción a la legislación cese, se restablezca la observancia de la misma y se reparen, restauren o indemnicen los daños ocasionados. Este aspecto fundamentalmente se refiere al adecuado ejercicio de la potestad de fiscalización ambiental. Debe puntualizarse que la fiscalización de manera indirecta permite detectar debilidades en materia de regulación, al evidenciar fallas en los procesos preventivos diseñados para el control del cumplimiento de requisitos de operación impuestos a las

¹ Es posible también considerar como parte de las capacidades regulatorias el procedimiento de otorgamiento de licencias o permisos ambientales que mediante el adecuado control del cumplimiento de los requisitos legales respectivos permite actuar de forma preventiva para evitar incumplimientos legales y regular los impactos de las iniciativas productivas o domésticas. Sin embargo, esta ponencia se enfocará en los otros aspectos de la fiscalización que se enumeran en el texto.

actividades productivas y domésticas. Esto es particularmente importante tratándose de sentencias de la Sala Constitucional y resoluciones de autoridades administrativas (incluyendo particularmente de la Contraloría General de la República) que evidencian debilidades en los controles preventivos establecidos en la legislación ambiental vigente. No obstante, por razones de espacio la ponencia se enfoca en las capacidades de fiscalizar a posteriori el nivel de cumplimiento con la normativa ambiental vigente mediante el conocimiento y resolución de denuncias ambientales.

Hechos relevantes y hallazgos de la investigación

Promulgación de nuevas normas de diferente naturaleza. Análisis de la posible regresividad y tendencias de aquellas post-Covid 19. En el año 2019 y hasta marzo del 2020 -al igual que en períodos anteriores- se aprobaron nuevas normas ambientales (leyes, decretos y resoluciones). En total un poco más de 85, número un tanto más bajo que el promedio de años anteriores (100). El Informe adiciona la legislación vigente hasta julio 17 únicamente para efectos de valorar su posible carácter regresivo en atención a las medidas de flexibilización que resultarían de los procesos de simplificación de trámites y apoyo a la reactivación económica a raíz de la Pandemia del Covid-19.

En este sentido si bien de la Directriz No 85 del 16 de mayo y de las diferentes manifestaciones y propuestas provenientes del sector productivo (Cámaras) se podría anticipar la posibilidad de un debilitamiento de la normativa ambiental para facilitar actividades productivas diversas, por ahora no existe evidencia de que en el país esto sea una tendencia generalizada, más allá de algunos temas o sectores regulatorios específicos tal y como se menciona en la ponencia. No obstante, este constituye un riesgo al cual debe otorgársele el seguimiento debido ante la incertidumbre que permea la evolución de las respuestas legales e institucionales para hacer frente a la Pandemia que enfrenta el mundo. No obstante, dos sectores de suma relevancia para el control ambiental y que han generado un conflictividad- elevada a la vía judicial- lo constituyen el registro de agroquímicos y el proceso de evaluación de impacto ambiental, según se explica en la ponencia.

Adicionalmente, aunque es poco tiempo para contar con datos cuantificables, se ha constatado un incremento en las dificultades para la fiscalización ambiental debido a las limitaciones presupuestarias, menor personal y disponibilidad para visitas de campo o giras de control.

Entre las leyes aprobadas pueden citarse las siguientes: (**Nota** algunas se encuentran indicadas en la ponencia anterior por haber sido aprobadas a inicios del 2019) Ley para prorrogar el plazo establecido en el transitorio I de la Ley No. 8904 que estableció la declaratoria de país libre de minería metálica a cielo abierto; reformas al artículo 36 del Código de Minería sobre autorizaciones y permisos; reformas al artículo 39 del Código de Minería sobre extracción de canteras y cauces de dominio público por parte de las municipalidades; para mejorar la atención por daños causados por desastres naturales; Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de Daños debidos a la contaminación por hidrocarburos; ratificación de la Enmienda III al Convenio de Basilea sobre Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos; reforma a los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica del Ambiente (funcionamiento del Tribunal Ambiental Administrativo). reformas a varios artículos de la Ley

de Gestión Integral de Residuos y prohibición del poliestireno expandido; reformas al artículo 7 y 10 de la Ley del INCOPECA (participación del MINAE en la Junta Directiva); exclusión de las Asadas de la Ley de Impuesto contra la Renta; Memorandum de Entendimiento en Cooperación en Ecoturismo cono Dominica; Convenio Internacional para la Constitución de un Fondo para la Indemnización de Daños debido a la contaminación por hidrocarburos; para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente; modificación al artículo 39 de la Ley de Biodiversidad (amplia la posibilidad de concesiones de servicios no esenciales a otros interesados); creación del Museo de las Energías Limpias; Promoción y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Naranjo; regulación de la producción sostenible de sal y camarón de cultivo dentro del Patrimonio Natural del Estado. Con posterioridad a marzo se han publicado la reforma constitucional para incluir el derecho humano al agua en la Constitución Política y la ley para sancionar el apoderamiento ilegal de combustibles derivados del petróleo.

Algunas de estas normas aprobadas responden al interés por abordar el tema de la contaminación por plástico, aunque su alcance ha sido criticado por resultar limitadas con respecto a las propuestas originales, a mejorar los procedimientos del Tribunal Ambiental Administrativo, proteger cuencas de ríos y facilitar actividades de productivas (extracción de sal y camarón) y servicios (concesiones de servicios no esenciales) en el Patrimonio Natural del Estado/Áreas Silvestres Protegidas. Respecto a estos últimos dos puntos se amplían las opciones para el uso de bienes ambientales dentro del Patrimonio Natural que de lo contrario se encontrarían prohibidas.

En términos de la acción estrictamente legislativa durante el 2019 e inicios del 2020 se han aprobado una mayor cantidad de leyes de importancia comparado con otros períodos anteriores en los cuales la actividad de la Asamblea en estos temas fue menor.

Las nuevas disposiciones presentan al igual que en otras ocasiones una importante heterogeneidad y se comprenden en áreas tan diversas como la energía, recursos marinos (especialmente pesca de atún y estructuras de gobernanza), protección y conservación de los recursos hídricos, residuos (incluyendo los peligrosos), biodiversidad; modificaciones institucionales o de procedimientos (por ejemplo SETENA, Geología, Tribunal Ambiental, Dirección de Aguas, Autoridades Administrativas y Científicas CITES), políticas forestales, reconocimientos ambientales y eco-etiquetado, entre otros.

Una primera aproximación permite concluir que en el período en cuestión se enfatizó en nuevas disposiciones o modificaciones de carácter institucional o vinculados con el funcionamiento de las entidades del Estado y su relación con los administrados. **Una valoración más detallada se encuentra en el texto de esta ponencia.**

Con respecto a las capacidades regulatorias del Estado debido a la heterogeneidad y cantidad de disposiciones es difícil determinar si la normativa en su totalidad fortalece o debilita la gestión ambiental. Ciertamente, en un número apreciable se estipulan o refuerzan las acciones a ser emprendidas por la administración activa para la tutela del ambiente que requieren un esfuerzo institucional en su aplicación y generan derechos para los ciudadanos ante su inobservancia. Igualmente, en términos de la coordinación o gobernanza en este período se observa una atención especial a este tópico posiblemente ante la identificación de

las carencias existentes en esta materia y la dispersión y fragmentación de competencias. Un número un tanto menor de normativa se dirige a ordenar usos de recursos naturales o actividades productivas por parte de los interesados en áreas sumamente variadas.

Proyectos de ley. Durante el año anterior y hasta el periodo actual de sesiones se han discutido- restando las leyes efectivamente aprobadas- unos 40 proyectos. Una cifra similar a la constatada en periodos anteriores. En el anexo 1 se incluye un mapeo de los mismos y su estado actual. Algunas poseen una permanencia importante en la Asamblea, como, por ejemplo, reformas a la Ley Forestal, a la normativa pesquera regulación de artes de pesca, reinstauración de las licencias de pesca de arrastre), para sustentar las moratorias ambientales o de gestión del recurso hídrico, entre otras. Tampoco ha sido posible aprobar la prohibición vía ley para la explotación y exploración petrolera en Costa Rica que elevaría a dicho rango la moratoria vigente por decreto. Propuestas orientadas a permitir nuevamente la minería metálica a cielo abierto se encuentran igualmente en discusión.

Se destaca la emisión por parte de la Comisión Especial de Ambiente de un Dictamen Afirmativo de mayoría del 1 de julio del 2020 sobre el Expediente No. 20212 Ley para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, iniciativa que se ha encontrado en la corriente legislativa desde hace varios años (mediante distintos proyectos) y que, en principio, continuaría su proceso legislativo ante el Plenario de la Asamblea. Al igual que el año pasado temáticas relacionadas con el plástico y la energía (energías renovables y la generación distribuida) han sido incorporadas en diferentes iniciativas legales.

En particular resulta relevante la aprobación en mayo de la reforma constitucional que incorpora un nuevo párrafo al artículo 50 para establecer expresamente el derecho humano al agua. Esta propuesta fue reseñada en la ponencia anterior y en este acápite se incluye únicamente el texto final aprobado publicado el 2 de julio, Ley No. 9849.

Votos de la Sala Constitucional. Durante el periodo comprendido entre el 2019 y el 2020 se votaron un total de 368 asuntos (incluyendo amparos, acciones de inconstitucionalidad y consultas). En particular, se destaca la tesis jurisprudencial (fallos) que restringe el acceso a la vía del amparo para reclamar por violaciones al derecho a un ambiente sano consagrado en el artículo 50 a menos que se presenten situaciones fácticas calificadas. De esta forma, el habitante deberá encauzar sus denuncias ante la jurisdicción ordinaria (contencioso-administrativa o eventualmente agraria) o en vía administrativa (Tribunal Ambiental Administrativo u otros órganos o entidades competentes de la administración pública para atender el reclamo en cuestión).

Cabe asimismo, destacar el Voto No 6134 de marzo del 2020 por el cual por mayoría se declara que existe un vicio de procedimiento por falta de consulta del denominado Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, a la Corte Suprema de Justicia de conformidad con el artículo 167 de la Constitución Política, vicio que resulta vinculante para la Asamblea Legislativa, con el Voto salvado del Magistrado Rueda. El Acuerdo de Escazú (sobre acceso a la información, participación y acceso a la justicia en materia ambiental y que contiene normas sobre la protección de los defensores del medio) por su importancia fue

desarrollado en un pequeño cuadro en la ponencia anterior. Ante lo dispuesto por el Voto. La Corte Plena ha enviado formalmente a la Asamblea su criterio en el sentido de que el Tratado afecta la organización y funcionamiento del Poder Judicial y por ende requerirá de 38 votos para ser aprobado.

Igualmente, el Voto No. 24513-2019 relacionado con la solicitud de prohibir el uso de agroquímicos que afectan las poblaciones de abejas, ordenando la Sala que en el plazo de un año el Ministerio de Agricultura y Ganadería debe realizar un estudio científico sobre los efectos en la salud, la biodiversidad y el ambiente y de encontrarse riesgos de daños graves a los anteriores bienes, incluidas las abejas, debe adoptar las correspondientes medidas de protección y tutela. El Voto no acoge la prohibición, pero esta medida u otras dependerán de los resultados de dichos análisis. Eventualmente, las conclusiones de los estudios podrían dar la razón a aquellos grupos que han cuestionado de manera contundente el sistema de registro y uso de estos productos.

Respecto a las temáticas no se han constatado grandes variaciones con respecto a ponencias anteriores. Destaca mayoritariamente la contaminación y afectación por aguas residuales, pluviales, sónica, a cuerpos de agua (nacientes y otros) y en gran medida los recurrentes vinculan este impacto negativo con sus propiedades y salud. Se han además identificado un número importante de amparos relacionados con residuos sólidos y su manejo, construcción de infraestructura (urbanizaciones, edificios), operación de ciertas actividades productivas y domésticas, ausencia de permisos y viabilidades ambientales, falta de respuesta a la gestión y denuncias del ciudadano o insuficientes medidas emprendidas una vez determinada una afectación al derecho al ambiente por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

Consistente con este perfil de hechos alegados ante la Sala, durante, el 2019 los recurridos más frecuentes han sido las Municipalidades y el Ministerio de Salud por medio de sus distintas Áreas Rectoras y en grado menor entidades como SETENA, el AyA, INCOPESCA y el Tribunal Ambiental Administrativo, entre algunos.

Esta realidad puede ser un indicador de que las dificultades para el cumplimiento por parte de la administración activa especialmente pero sin perder de vista el papel del sector privado en la afectación del derecho a un ambiente sano se mantienen constantes durante los años sin que se noten una disminución en los reclamos vía del amparo que podrían ser derivadas de un mayor grado de satisfacción con el cumplimiento de la normativa infra-constitucional que se respalda en el artículo 50 de la Constitución Política.

Finalmente, mediante la Sala Constitucional en el Voto No. 2020-13837 del 22 de julio de considera que el proyecto de Ley para el Aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón, expediente 21748 que el mismo no presenta vicios de inconstitucionalidad con el voto salvado de 3 magistrados. Aún no se conocen los argumentos que sustentaron la decisión, incluidos los votos salvados. El proyecto podrá continuar su curso legislativo y ser votado en segundo debate. El Voto No. 2020-13836 del 22 de julio se declara que la Ley No. 9610 " Modificación de los límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del proyecto de abastecimiento de agua para la cuenca media del río Tempisque y comunidades costeras" es constitucional nuevamente por mayoría de 4 contra 3. La sentencia aún no se encuentra

redactada. Estos dos votos- y el relacionado con el Acuerdo de Escazú- podrían ser indicadores de la existencia de dos tendencias en la Sala, una minoritaria más inclinada a la tutela del ambiente y la aplicación estricta de los principios del derecho ambiental y otra más a favor del desarrollo y flexible en cuanto a principios e instrumentos desarrollados inclusive al nivel jurisprudencial.

Tribunal Ambiental Administrativo

Respecto a los expedientes abiertos se reporta un alza con relación al 2018 al alcanzar 317. Igualmente, se han incrementado los actos finales de forma considerable al pasar de 79 a 222.

Los tipos de infracciones denunciadas ante el TAA se mantienen similares a años anteriores predominando las relacionadas con bosques y áreas de protección de cuerpos de agua y contaminación.

En términos del personal, se mantiene un recurso humano similar al del año 2018. Se cuenta actualmente con unos 23 funcionarios entre abogados, funcionarios técnicos y personal de apoyo.

El circulante actual del Tribunal continúa siendo alto 3.495 (ascendía a 3.328 según datos del año anterior). De esta manera, se mantiene una cantidad alta de casos no fallados y tiempos extensos para resolver los expedientes que son abiertos.

Algunos aspectos de interés en el funcionamiento del Tribunal constatado durante el 2019 son:

- Reforma Ley Orgánica del Ambiente Ley 7554, artículos 107, 108 y 109 aprobada el 13 de mayo del 2019 y publicada en La Gaceta No. 130 del 11 de julio del 2019 Ley No. 9684, la cual permitió acelerar el proceso del trámite del expediente, mediante la firma por el abogado tramitador de ciertas resoluciones.
- Reforma al Reglamento de Procedimiento de TAA Decreto (No. 41927-MINAE) para implementar dicha modificación.
- Programa informático, llamado E-power que ha facilitado la digitalización de todos los expedientes.

En cuanto a las capacidades regulatorias y el trámite de las denuncias recibidas, si bien el TAA presenta una mejora en términos de resoluciones finales, aún persisten dificultades para otorgar una justicia administrativa pronta y cumplida y se reiteran las tipologías denunciadas lo que implicaría que a nivel de aplicación de la normativa esta continua con problemas para prevenir estas situaciones.

Sistema Integrado para el Trámite de Denuncias Ambientales (SITADA)

Con respecto al Sistema para el Trámite Integrado de Denuncias Ambientales (SITADA) se observa un incremento en su utilización como mecanismo para canalizar denuncias y se

constituye en un instrumento relevante para facilitar el acceso a la justifica ambiental y la generación de información sobre bienes ambientales cuya afectación se denuncia.

Legislación nueva. Tipologías y características. Temas pendientes y avances de proyectos de ley en la asamblea legislativa. Votos relevantes de la Sala y su impacto sobre la garantía del derecho a un ambiente sano. Pronunciamientos relevantes de la Procuraduría General de la República atinentes al marco regulatorio ambiental vigente o propuesto.

Legislación ambiental aprobada y proyectos de ley en discusión

Un componente de la capacidad de control del Estado se evidencia mediante la promulgación o modificación de normativa ambiental que fortalezca la regulación de las actuaciones de los sectores público y privado (sea mediante la incorporación de mecanismos de comando y control, económicos e incentivos, entre otros). En sentido contrario, las dificultades para diseñar y poner en vigencia disposiciones jurídicas pueden contribuir a debilitar la gestión de la institucionalidad ambiental.

En este acápite del trabajo se presenta una identificación de la legislación ambiental más relevante (se han tratado de consignar todas las normas) emitida en el año 2019 y parte del 2020 (hasta el 17 de julio) y se realiza una breve caracterización de su contenido. Se debe advertir que en esta ocasión se ha ampliado el horizonte temporal para integrar en el análisis las normas promulgadas luego de la declaratoria de emergencia del COVID-19 con el objetivo de determinar su posible regresión ambiental para promover actividades económicas. No obstante, para efectos de comparar la cantidad de normas emitidas se utiliza el mes de marzo del 2020 como límite temporal. Se introducen los principales proyectos de ley que han sido discutidos durante el período de estudio (2019-inicios del 2020) tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, con énfasis en aquellos conocidos en la Comisión Especial de Ambiente.

En total se aprobaron aproximadamente unas 85 normas ambientales de diversa índole (leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y directrices, entre otros).

Según la tipología utilizada una cantidad de ellas corresponde a disposiciones sustantivas las cuales-en general establecen derechos, obligaciones, restricciones y prohibiciones y crean trámites y procedimientos específicos para utilizar los recursos naturales y bienes ambientales con implicaciones en términos de las consiguientes responsabilidades institucionales para su implementación.

Una categorización de ellas desde el punto de vista de las capacidades regulatorias aún si no es posible determinar porcentajes para cada una de ellas, nos indica lo siguiente:

- Algunas de las normas aprobadas **han actualizado el marco jurídico nacional y en principio mejorado la regulación ambiental**, sea por medio de cambios en decretos o reglamentos existentes (por ejemplo el nuevo canon ambiental por vertidos, el de residuos peligrosos y de calidad del agua potable) o a través de la promulgación de normativa que se refiere a aspectos anteriormente no abordados por ésta (especialmente en el caso de las diferentes leyes aprobadas relativas al plástico y estereofón).

- Una cantidad importante de normas **se han orientado a mejorar la estructura y funcionamiento de la administración activa** para implementar la legislación o a crear o fortalecer mecanismos de coordinación interinstitucional (SETENA, CITES, mecanismo de gobernanza del agua, TAA, INCOPESCA, coordinación para la protección de aguas subterráneas, planes generales de manejo de áreas silvestres protegidas, entre otros).
- Finalmente, otras disposiciones se han dirigido a abordar las actividades productivas, pesqueras y agrícolas especialmente reformando el marco jurídico existente (pesca de atún, salinas y camarónicas en Patrimonio Natural del Estado, registro de productos y de agroquímicos, investigación en recursos genéticos y bioquímicos, minería artesanal, actividades en corales, concesiones de servicios no esenciales en áreas protegidas. evaluación de impacto ambiental, determinación de la capacidad de uso del suelo, principios rectores del sector forestal productivo, entre otras).

Cuadro 1

Listado de proyectos (estos únicamente hasta marzo del 2020), leyes, decretos, reglamentos en materia ambiental (hasta el 17 de julio del 2020).

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS RELACIONADOS CON AMBIENTE AÑO 2019			
Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
ENERO			
6 Alcance 6	09-01-19	P 21159	Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos.
8 Alcance 8	11-01-19	D 41479-MAG	Derogatoria del Reglamento para la utilización de la capacidad de pesca de atún de cerco reconocida a Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana del Atún Tropical N°37386-MAG y sus reformas.
8 Alcance 8	11-01-19	D 41481-MAG	Reforma parcial y adición al Decreto Ejecutivo No. 39995-MAG, del 15 de diciembre de 2016, para la actualización de la información de los expedientes de registro de ingrediente activo grado técnico y plaguicidas formulados (Reforma artículos 1° incisos 1 y 2, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, adición al artículo 9° un segundo párrafo, se adicionan los artículos 10 y 11 y se corre la numeración).
9 Alcance 9	14-01-19	Acuerdo 2017-66	Reglamento de aprobación y

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			recepción de sistemas de saneamiento por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
15 Alcance 15	22-01-19	D 41499-S	Reforma y adición al Decreto Ejecutivo No. 38924-S del 12 de enero del 2015 "Reglamento para la Calidad del Agua Potable" (Reforma el artículo 8, Cuadro 1, Cuadro 2, Cuadro 4 y Cuadro 5 del Anexo 1, Cuadro A del Anexo 2, Apartado 3, Tabla A del Anexo 3 y Apartado 4, Tabla B y D del Anexo 3, adiciona artículo 21 y corre la numeración)
15 Alcance 15	22-01-19	D 41525-S	Reglamento para el trámite digital de registros y autorizaciones del Ministerio de Salud en la gestión integral de residuos en la plataforma SINIGIR.
15 Alcance 15	22-01-19	D 41526-S-MINAE-H	Reforma al Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Reforma los artículos 20, 26, 30, 31, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y el Anexo III. Adiciona los incisos a., e., j., o., p., q. al artículo 2º y corre la numeración de los incisos a., b., c., d., e., f., g., h., i., j., k., l. y m. del artículo 2º)
15 Alcance 15	22-01-19	D 41527-S-MINAE	Reglamento general para la clasificación y manejo de residuos peligrosos (Deroga el Decreto Ejecutivo N°37788-S-MINAE del 15 de febrero del 2013 "Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos", publicado en La Gaceta N°138 del 18 de julio del 2013)
FEBRERO			
28 Alcance 29	08-02-19	L 9662	Ley para prorrogar el plazo

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			establecido en el Transitorio I de la Ley N° 8904, reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797 de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, de 1 de diciembre de 2010.
29 Alcance 31	08-02-19	P 21229	Fortalecimiento y mejoramiento ambiental de la minería artesanal de Abangares, para que se adicionen dos artículos y reforma del Transitorio I de la Ley N° 8904, Ley que reforma el Código de Minería y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto de 1° de diciembre de 2010.
36 Alcance 40	20-02-19	D 41561-MP-MINAE	Declaratoria de interés público y nacional del Plan de Descarbonización Compromiso del Gobierno del Bicentenario.
36 Alcance 40	20-02-19	Resolución R-010-2019-MINAE	Establece el límite de gasto al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, para proyectos nuevos a financiar por actividades y determinar los montos de pago por actividad.
42 Alcance 47	28-02-19	L 9647	Reforma del primer párrafo del artículo 36 de la Ley N° 6797, Código de Minería, de 4 de octubre de 1982.
MARZO			
44 Alcance 48	04-03-19	P 21245	Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe (Acuerdo de Escazú).
46 Alcance 51	06-03-19	L 9645	Reforma del artículo 39 de la Ley N° 6797, Código de Minería, de 4 de octubre de 1982 y del artículo 9 de la Ley N° 8668, Ley de Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por parte de las Municipalidades, de 10 de octubre de 2008.
54 Alcance 58	18-03-19	L 9641	Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales.
54 Alcance 59	18-03-19	P 21286	Ley para la eliminación del Ministro de Ambiente y Energía de la Junta Directiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE S.A.) Este proyecto busca que el Ministro de Ambiente no continúe formando parte de la Junta, considerando que existen suficientes mecanismos de coordinación con el Ministerio.
56 Alcance 62	20-03-19	P 21284	Ley para regular la producción sostenible de sal y camarón de cultivo en modalidad convencional y orgánica.
61	27-03-19	P 20985	Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente (Comisión de Ambiente: Moción de Texto Sustitutivo)
61	27-03-19	Directriz 034-MP	Dirigida a Instituciones en temas afines a fenómenos climáticos, emergencias y prevención de riesgos.
ABRIL			
65 Alcance 76	02-04-19	P 20641	Ley de Combustibles (Ley para avanzar en la eliminación del uso de

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas) Texto sustitutivo.
68	05-04-19	Acuerdo 5861 SENARA	Mantiene suspendida la aplicación de la “Matriz Genérica de Protección de Acuíferos” por el plazo improrrogable del 25 de febrero 2019 al 25 de agosto del 2019, período durante el cual se aplicará la “Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos”, denominada “Matriz de Poás”.
68 Alcance 80	05-04-19	P 21316	Modificación a los artículos 49, 53, 55, 60 y adición de un nuevo artículo 60 bis en el Capítulo IV Sobre Pesca de Atún, de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura.
72 Alcance 84	12-04-19	D 41635-MAG	Reglamento al artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para establecer la metodología que determina el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico.
73 Alcance 85	22-04-19	P 19333	Adición de un artículo 42 bis, un inciso d) al artículo 50 y los Transitorios XIII, XIV Y XV a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839, de 24 de junio de 2010 y sus reformas, Ley para la prohibición del poliestireno expandido (Texto sustitutivo).
74 Alcance 86	23-04-19	D 41500-MINAE	Creación de la Comisión Asesora Técnica Mixta de Evaluación de Impacto Ambiental.
75	24-04-19	D 41608-MAG	Reforma el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 39461-MAG del 12 de noviembre del 2015 que crea el

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			Registro de Ingrediente Activo Grado Técnicos Importados al País para la Formulación de Plaguicidas Químicos en Formuladora Nacionales, bajo el Régimen De Perfeccionamiento Activo (P.A.), Zona Franca (Z.F.) u otros regímenes similares con fines exclusivos de exportación los productos formulados en dichos regímenes.
MAYO			
82	06-05-19	Acuerdo A-01-2019-MINAE	Nombramiento temporal y de recargo con vigencia a partir del 07 de enero de 2019 de Celeste López Quirós como Secretaria General de la SETENA.
83 Alcance 101	07-05-19	D 41594-MINAE	Creación del Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA).
84 Alcance 102	08-05-19	P 21287	Creación del Parque Nacional Isla San Lucas.
87 Alcance 106	13-05-19	P 21343	Ley de transformación de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) para la contribución a la transición energética.
87 Alcance 106	13-05-19	Acuerdo 006-2019-MINAE	Oficializa el Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y Energético de Costa Rica y crea el Comité Técnico de Etiquetado Ambiental y Energético.
90	16-05-19	D 41660-MOPT-MIVAH-MINAE	Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 31062-MOPT-MIVAH-MINAE publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 81 del 29 de abril del 2003 (Crea la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Declara de Interés Público la Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano)

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
93	21-05-19	D 41580-MJ-MINAE-MOPT	Reglamento de Distintivos para Vehículos Eléctricos.
93 Alcance 111	21-05-19	P 21109	Transformación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura en el Ministerio de la Pesca y Acuicultura.
94 Alcance 113	22-05-19	D 41591-MINAE	Reforma al Decreto Ejecutivo N°31514-MINAE del 3 de octubre de 2003 “Normas Generales para el acceso a los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la Biodiversidad” y al Decreto Ejecutivo N°33697-MINAE de 6 de febrero de 2007 “Reglamento para el Acceso a los Elementos y Recursos Genéticos y Bioquímicos de la Biodiversidad en condiciones ex situ” (Reforma los artículos 1 inciso e), 2, 5 acápite y párrafo tercero, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 19, 20, 21, 23 y 26. Adiciona el inciso h) al artículo 14, el inciso f) al artículo 24, los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 y corre la numeración pasando el actual artículo 29 que corresponde al rige a ser el artículo 34 y así sucesivamente del Decreto 31514-MINAE y reforma los artículos 1, 3 párrafo tercero, 4 punto 4.19, el Título del Capítulo II, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Deroga el Transitorio I del Artículo 18 del Decreto 33697-MINAE)
99 Alcance 119	29-05-19	D 41663-MINAE	Modificación de los artículos 4, 8, 9 y 13 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo Interinstitucional del Parque Marino del Pacífico, Decreto Ejecutivo N° 32057-MINAE del 27 de mayo de 2004.

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
100 Alcance 120	30-05-19	L 9673	Convenio Internacional sobre la Responsabilidad Civil nacida de Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1992.
JUNIO			
110 Alcance 132	13-06-19	D 41664-MINAE	Reglamento para el funcionamiento y utilización de la plataforma digital para gestiones y procesos de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y la Dirección de Geología y Minas.
116 Alcance 139	21-06-19	P 21212	Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.
116 Alcance 139	21-06-19	P 21244	Autorización al Instituto Costarricense De Electricidad para investigar, explorar, explotar y aprovechar los recursos geotérmicos ubicados en Áreas Silvestres Protegidas de la provincia de Guanacaste.
117 Alcance 141	24-06-19	P 21256	Ley para el aprovechamiento de los productos decomisados por medio de la Ley N° 7575, "Ley Forestal", de 13 de febrero de 1996, y sus reformas (Reforma del artículo 65 de la Ley Forestal)
117 Alcance 141	24-06-19	D 41470-MINAE	Ampliación del Parque Nacional Rincón de la Vieja.
117 Alcance 141	24-06-19	R-SINAC-CONAC-012-2019	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Isla Chora.
117 Alcance 141	24-06-19	R-SINAC-CONAC-013-2019	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Curú.
118 Alcance 142	25-06-19	R-SINAC-CONAC-014-2019	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo de las Reservas

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
118 Alcance 142	25-06-19	R-SINAC-CONAC-021-2019	Resumen Ejecutivo del Plan de Manejo Zona Protectora Tivives.
118 Alcance 142	25-06-19	R-SINAC-CONAC-029-2019	Oficializa y valida los límites del Parque Nacional Marino las Baulas de Guanacaste.
121 Alcance 148	28-06-19	P 19672	<u>Texto sustitutivo:</u> Reforma al artículo 79 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre del 07 de diciembre de 1992, Ley para la prohibición de la importación, el internamiento, la exportación o el transporte de flora y fauna, sus productos, partes o derivados, que se encuentren protegidos.
121 Alcance 148	28-06-19	P 21297	Reforma a los artículos 10, 37 y 40, y adición de los artículos 40 bis, 151 bis y un Transitorio IV a la Ley de Pesca y Acuicultura, N°8436 del 25 de abril de 2005.
121 Alcance 148	28-06-19	P 21300	Ley para garantizar el acceso al agua potable para consumo humano como un derecho humano fundamental y disposiciones generales para su tutela.
JULIO			
124 Alcance 154	03-07-19	P 21478	Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica.
124 Alcance 154	03-07-19	P 21465	Ley de incentivos al transporte verde (Reforma del Capítulo III de la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico N° 9518, de 25 de enero de 2018)
124 Alcance 154	03-07-19	P 21484	Adición de un inciso nuevo al artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, Ley N° 6826 de 8 de noviembre de 1982 y sus reformas, Ley para reincorporar la exoneración para la adquisición

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			de sistemas de tratamiento de aguas residuales para contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua.
124 Alcance 154	03-07-19	R-SINAC-CONAC-032-2019	Resumen Ejecutivo del Plan de Manejo del Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados.
124 Alcance 155	03-07-19	D 41522-RE	Promulgación del presente Acuerdo bajo la modalidad de Canje de Notas entre la República de Costa Rica y la República Federal de Alemania sobre el proyecto “Cambio climático y transporte en Costa Rica”
124 Alcance 155	03-07-19	Municipalidad de Nicoya	Proyecto: “Reglamento para las construcciones en la zona de amortiguamiento del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional”, consulta no vinculante por 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.
124 Alcance 156	03-07-19	P 21349	Ley de protección del bienestar de los habitantes en la zona marítimo terrestre (ZMT) y de garantías ambientales sobre el Patrimonio Natural del Estado (Reforma de los artículos 41, 42 y 48 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, N° 6043, adición del artículo 18 bis a la Ley Forestal, N° 7575
124 Alcance 156	03-07-19	P 21357	Ley de modificación a la Ley N°6797, Código de Minería y formalización y fomento de la minería artesanal de pequeña escala y cooperativas mineras de pequeña escala (reforma del Título XV, artículos 101, 101 bis, 102, 102 bis, 103 y 105, del Título XVI, artículos 108, 109 y 110 y del Título

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			XVII, adición artículos 139 y 140, adición nuevo Título XVIII Otras disposiciones, artículos 142, 143 y 144)
124 Alcance 156	03-07-19	P 21396	Reforma y adición a varios artículos de la Ley N.º 6797, Código de Minería, de 4 de octubre de 1982 (reforma artículos 2, 8, 8 bis, 29, 30, 33, 34, 67, 97, 99, 105, 108, 109, 110, y adición artículos 75 bis, 139 y 140)
124 Alcance 156	03-07-19	P 21408	Ley para eliminar la duplicidad de funciones en la concesión de aguas para la cuenca del Río Reventazón (Derogación de la Ley N.º 1657, “Respaldo Económico al ICE Planta Eléctrica La Garita y sus reformas”, de 19 de octubre de 1953)
124 Alcance 156	03-07-19	P 21416	Ley para declarar a Turrubares como cantón ecológico.
124 Alcance 156	03-07-19	P 20875	Texto dictaminado: Modificación de la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, modificación de la Ley N° 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995 y derogación del inciso c) del artículo 85 de la Ley N° 7794, Código Municipal del 30 de abril de 1998 y sus reformas.
125	04-07-19	D 41731-MINAE-MOPT	Creación del Comisionado de la Presidencia de la República de Movilidad Eléctrica o Cero Emisiones.
126	05-07-19	D 41817-MINAE	Sobre el proceso de colaboración técnica en la revisión del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y para la Evaluación de Impacto Ambiental Administrada por la Secretaría

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			Técnica Nacional Ambiental.
126	05-07-19	D 41815-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	Reforma al artículo 1, incisos 42) y 50) del artículo 3, el apartado segundo del artículo 9, y los artículos 12, 13, 14, 15, 30 bis, el inciso 4) del artículo 45, 46 y 46 bis, y adición de un artículo 8 bis al Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo de 2004, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental.
126	05-07-19	R-SINAC-CONAC-30-2019	Oficialización del Corredor Biológico Interurbano Garcimuñoz.
126	05-07-19	R-SINAC-CONAC-30-2019	Oficialización del Corredor Biológico Interurbano María Aguilar.
126 Alcance 158	05-07-19	L 9656	Aprobación del Memorándum de Entendimiento en Cooperación en Ecoturismo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica, suscrito en la ciudad de Roseau, el 30 de enero de 2013.
128 Alcance 161	09-07-19	P 21495	Ley de incentivos para la conversión a bioenvases biobasados y compostables para bebidas.
128 Alcance 161	09-07-19	D 41642-MINAE	Reglamento para la construcción y el funcionamiento de la red de centros de recarga eléctrica para automóviles eléctricos por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.
130	11-07-19	L 9681	Ley para ratificar Enmienda III/A Convenio de Basilea.
130	11-07-19	L 9684	Reforma de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995.
130	11-07-19	D 41578-MINAE	Reforma al artículo 1 del Decreto

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			36693-MINAET del 01 de agosto de 2011 (Declaratoria de moratoria nacional para la explotación petrolera).
130	11-07-19	D 41581-MINAE	Oficialización del Plan de Descarbonización Compromiso del Gobierno del Bicentenario.
139 Alcance 167	24-07-19	D 41851-MP-MINAE-MAG	Reglamento de registro de pozos sin número y habilitación del trámite de concesión de aguas subterráneas.
142 Alcance 170	30-07-19	D 41775- MP-MSP-MAG-MINAE-MOPT-TUR	Creación del mecanismo de gobernanza de los espacios marinos sometidos a la jurisdicción del Estado Costarricense.
142 Alcance 170	30-07-19	D 41774-MINAE	Promoción de iniciativas de restauración y conservación para la recuperación de los ecosistemas coralinos.
143	31-07-19	D 41767-MINAE	Declaratoria de interés público del Proyecto Bioalfa, que permitirá conocer e identificar la biodiversidad silvestre de Costa Rica.
143 Alcance 171	31-07-19	P 21202	Ley para proteger el desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica.
143 Alcance 171	31-07-19	P 21237	Reforma de los artículos 38 y 40 del Código de Minería, Ley N° 6797, de 4 de octubre de 1982 y sus reformas. actualización de los impuestos por extracción en canteras y cauces de dominio público para brindar seguridad jurídica y fortalecer los ingresos de los Gobiernos Locales.
143 Alcance 171	31-07-19	P 21356	Ley de espacios marinos sometidos a la jurisdicción del Estado Costarricense.
143 Alcance 171	31-07-19	P 21376	Ley de moratoria la liberación al ambiente de organismos vivos

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			modificados.
143 Alcance 171	31-07-19	P 20985	Texto sustitutivo: Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente.
AGOSTO			
145 Alcance 174	05-08-19	P 21482	Reforma del artículo 38 de la Ley de Uso Racional de la Energía, N° 7447, de 3 de noviembre de 1994, y sus reformas. ley para reincorporar la exoneración para la adquisición equipos y materiales que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía y el desarrollo de fuentes de energía renovables.
147 Alcance 176	07-08-19	L 9703	Adición del artículo 42 bis, de un inciso d) al artículo 50 y de los Transitorios XIII, XIV Y XV a la Ley N°8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, Ley para la prohibición del poliestireno expandido.
147 Alcance 176	07-08-19	P 21159	Texto sustitutivo: Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos.
160 Alcance 190	27-08-19	P 21549	Reforma de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley N°8133 del Parque Nacional Playas de Manuel Antonio, de 19 de setiembre de 2001 y reforma del artículo 2 de la Ley N° 5100 declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, de 15 de noviembre de 1972
161 Alcance 191	28-08-19	R-SINAC-CONAC-033-2019	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo de la Reserva Forestal Golfo Dulce.
161 Alcance 191	28-08-19	R-SINAC-CONAC-034-2019	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre SAIMIRI.
162 Alcance 192	29-08-19	D 41579-MINAE-MOPT	Oficialización del Plan Nacional de

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			Transporte Eléctrico.
SETIEMBRE			
169	09-09-19	D 41916-MINAE	Reforma al artículo 18 del Decreto Ejecutivo N° 38295-MINAE del 15 de enero de 2014, denominado “Tarifas por derechos de ingreso y otros servicios ofrecidos en las Áreas Silvestres Protegidas bajo la administración del Sistema Nacional de Áreas de Conservación”
171 Alcance 200	11-09-19	P 21562	Modificación y adición de varias leyes para extender los beneficios del ecoturismo y el turismo rural comunitario a las comunidades rurales y costeras.
172	12-09-19	D 41879-MINAE	Declaratoria de interés público, para el aprovechamiento del coyol (<i>Acrocomia spp</i>) en la producción de biodiesel.
173	13-09-19	D 41927-MINAE	Reforma al artículo 10 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Ambiental Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 34136-MINAE del 20 de junio de 2007 y sus reformas.
174 Alcance 204	16-09-19	P 21550	Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio Sobre la Diversidad Biológica.
174 Alcance 204	16-09-19	P 20565	Texto sustitutivo: Reforma de los artículos 5, 6, 19, 35 y 52, adición de un Capítulo VI al Título II de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839, de 13 de julio de 2010, “Ley de responsabilidad extendida del productor en la gestión de residuos”
178	20-09-19	D 41772-MINAE	Sobre los principios rectores del

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			Sector Forestal Productivo.
182 Alcance 209	26-09-19	P 21027	Texto sustitutivo: Adición de un párrafo al artículo 11, del artículo 42 ter y de los Transitorios XVI y XVII, a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N.º 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales.
182 Alcance 209	26-09-19	D 41967- MP-MSP-MAG-MINAE-MOPT	Reforma al Decreto Ejecutivo número 41775- MP-MSP-MAG-MINAE-MOPTTUR del 08 de junio de 2019 denominado "Creación del mecanismo de gobernanza de los espacios marinos sometidos a la jurisdicción del Estado Costarricense" (Adición artículo 1 bis, 6 bis. Reforma inciso c) del artículo 2, artículo 4, artículo 8 inciso g) y artículo 14)
OCTUBRE			
190 Alcance 218	08-10-19	P 21584	Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica (Deroga la Ley N°8904, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto)
190 Alcance 218	08-10-19	P 21110	Ley de Creación del Museo de Energías Limpias. Texto dictaminado el 24 de setiembre de 2019.
190 Alcance 218	08-10-19	P 21600	Declaratoria de Zona Urbana a Playas del Coco, distrito tercero, Sardinal, cantón Carrillo, provincia de Guanacaste. (Esta declaratoria afecta a la zona restringida de los 150 metros, manteniendo la zona pública de los 50 metros)
190 Alcance 218	08-10-19	P 21606	Ley para una efectiva integración de

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			Costa Rica al Mercado Eléctrico Regional.
190 Alcance 218	08-10-19	P 21604	Ley del Centro Nacional de Control de Energía Eléctrica (CENCE) para generar prosperidad para todos y una mejora en la competitividad del país.
190 Alcance 218	08-10-19	P 21605	Ley que abarata el costo y desconcentra la generación de la energía eléctrica (Deroga la Ley que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma y Paralela, N°7200)
199 Alcance 229	21-10-19	P 21382	Dictamen afirmativo unánime. Adición de un párrafo al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua.
199 Alcance 229	21-10-19	P 20402	Texto Sustitutivo (Aprobado en la sesión N° 16 de 7 de octubre de 2019) Ley especial para permitir la inversión del Ministerio de Educación Pública, en los centros educativos que se encuentran ubicados dentro de las Áreas Silvestres Protegidas del territorio nacional.
199 Alcance 229	21-10-19	P 21590	Declaración de interés público del desarrollo turístico, ecológico y cultural del cantón de Coto Brus.
200	22-10-19	D 41934-RREE	Ratificación de la República de Costa Rica de la Enmienda III/A al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, 1989.
200 Alcance 231	22-10-19	L 9767	Reforma de los artículos 7 y 10 de la Ley N°7384, creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), de 16 de marzo de 1994.

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
202 Alcance 232	24-10-19	P 21627	Por una Costa Rica Verde
203 Alcance 237	25-10-19	D 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH	Reglamento de Coordinación Institucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos.
206 Alcance 239	30-10-19	P 21653	Interpretación auténtica de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N.º 6826, para resguardar la exoneración a los Entes Públicos, Asociaciones Cooperativas y Consorcios Cooperativos que distribuyen electricidad.
NOVIEMBRE			
210 Alcance 243	05-11-19	Directriz No. 061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG	Dirigida a la Administración Central y Descentralizada "Coordinación interinstitucional para la efectiva prestación del servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario y red de hidrantes y normalización de servicios en condiciones especiales"
210 Alcance 244	05-11-19	L 9774	Ley para establecer a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes como no sujetas al Impuesto sobre la Renta.
210 Alcance 245	05-11-19	P 21478	Texto Final Aprobado (En Sesión Extraordinaria N° 21 de 28 de octubre de 2019) Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica.
211	06-11-19	D 42031-MAG-MINAE	Reforma al Decreto Ejecutivo N° 38681-MAG-MINAE del 09 de octubre del 2014; denominado: "Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y especies afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico costarricense", publicado en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> N° 213, el día 05 de noviembre del año

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
212 Alcance 247	07-11-19	L 9672	2014 (Artículo 16 párrafo segundo) Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1992.
215 Alcance 251	12-11-19	D 41960-MAG-MINAE	Establecimiento de la metodología para la determinación de la capacidad de uso de las tierras agroecológicas de Costa Rica (Deroga el Decreto Ejecutivo No. 23214-MAG-MIR.ENEM de fecha 13 de abril de 1994, denominado "Metodología para la determinación de la capacidad de uso de las tierras de Costa Rica", publicado en La Gaceta N ° 107 del 06 de junio del 1994)
216 Alcance 252	13-11-19	Reglamento INVU	Actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (Rige 3 meses después de su publicación)
219 Alcance 257	18-11-19	P 21478	Dictamen afirmativo de mayoría y dictamen negativo de minoría de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales. Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica (reforma el inciso d) del numeral 27 del artículo 2, el inciso d) del artículo 43, el inciso a) del artículo 47 y se adicionan los incisos f) y g) al Expediente No. 21.478 artículo 14, todos de la Ley No. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura de 1 de marzo de 2005)
220 Alcance 258	19-11-19	P 21447	Texto sustitutivo: Ley sobre el apoderamiento ilegítimo de los combustibles derivados del

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			petróleo, hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos
224	25-11-19	P 21675	Ley para garantizar el acceso al agua potable a los ocupantes actuales en condición precaria, de inmuebles dentro de fincas o terrenos invadidos
224 Alcance 262	25-11-19	D 41768-MINAE	Reforma al artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 20172-MIRENEM del 29 de octubre de 1990, para cambiar la categoría de manejo a una sección de la Zona Protectora Miravalles a la de Parque Nacional Volcán Miravalles - Jorge Manuel Dengo.
DICIEMBRE			
230	03-12-19	A y A	Procedimiento para la aplicación de la Directriz N° 061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG, publicada en el Alcance N° 243, <i>Gaceta</i> N° 210 del 05 de noviembre del 2019
233 Alcance 272	06-12-19	L 9786	Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente.
233 Alcance 272	06-12-19	P 21095	Texto Dictaminado: Ley general de transporte marítimo.
233 Alcance 272	06-12-19	D 42063-MAG	Establecimiento de un Programa de Educación Agrícola a nivel nacional sobre el manejo seguro, eficaz y racional de las sustancias químicas, biológicas o afines de uso en la agricultura.
237 Alcance 276	12-12-19	R-0274-2019-MINAE	Oficializa el Reglamento para el derecho y uso de una Etiqueta Ambiental de Costa Rica (EACR) o una Etiqueta de Eficiencia Energética (EECR) en un producto o servicio.
238 Alcance 279	13-12-19	D 42110-S	Reforma a los artículos 19, 21 y derogatoria del Anexo 2 "Ficha de Emergencia para el Transporte

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			Terrestre de Lodos y Biosólidos Ordinarios y Especiales”, del Decreto Ejecutivo No. 39316-S del 10 de agosto del 2015 “Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos”
242 Alcance 285	19-12-19	P 21734	Cambio de categoría de manejo Parque Recreativo Municipal Los Chorros a Monumento Natural Los Chorros.
242 Alcance 285	19-12-19	Reglamento A y A	Modificación Integral al Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA.

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2020

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
ENERO			
12	21-01-2020	D 42127-PLAN-RE-MINAE-MDHIS	Reforma al Decreto Ejecutivo N°40203-PLAN-RE-MINAE, denominado Gobernanza e Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Costa Rica (Adiciona inciso e) al artículo 4)
13	22-01-2020	D 42115-MINAE	Modificación del Reglamento a la Ley N° 6588 “Ley que Regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)”, Decreto Ejecutivo N° 14874 del 29 de septiembre de 1983.
16	27-01-2020	P 21751	Reforma de los artículos 28 y 29, adición de los incisos n), o) y p) al artículo 3, inciso d) al artículo 58, y 28 bis, de la Ley Forestal, N° 7575, de 16 de abril de 1996.
16	27-01-2020	P 21754	Reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992.

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
18	29-01-2020	D 42093-MINAE	Declaratoria de interés público del Proyecto NYA (Desarrollo turístico ubicado en la ciudad de Liberia, en una propiedad de 894 hectáreas, donde se desarrollarán hoteles, zonas comerciales, áreas de entretenimiento turístico, residencias, áreas de oficinas e industria y proyectos educativos)
19 Alcance 11	30-01-2020	L 9766	Reforma del artículo 39 de la Ley N.º 7788, Ley de Biodiversidad, de 30 de abril de 1998.
FEBRERO			
24	06-02-2020	D 42181-MAG	Deroga el artículo 6 del Decreto Ejecutivo número 41635-MAG del 25 de marzo del 2019, Reglamento al artículo 49 de La Ley de Pesca y Acuicultura, para establecer la metodología que determina el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico.
28	12-02-2020	P	Texto sustitutivo: Ley para sancionar el apoderamiento y la importación ilegal de los combustibles derivados del petróleo, hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos.
29	13-02-2020	P 21783	Agréguese un párrafo final al artículo 50 de la Ley N° 6043 “Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre”, para fomentar la inversión y atracción turística en las concesiones autorizadas correspondientes a la zona marítimo terrestre.
30	14-02-2020	L 9800	Creación del Museo de Energías Limpias.
37	25-02-2020	Reglamento INVU	Reforma Transitorio IV del

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado en el Alcance N° 252 a <i>La Gaceta</i> N° 216 del 13 de noviembre de 2019, con la intención de realizar prórroga para su entrada en vigencia: Transitorio Cuarto. Vigencia. El presente Reglamento empieza a regir 7 meses después de su publicación en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> ” Por tanto, dicha regulación entra en vigencia a partir del 13 de junio de 2020.
39	27-02-2020	L 9683	Ley para la promoción del desarrollo sostenible de la cuenca del Río Naranjo y la protección del Parque Recreativo Nacional Manuel Antonio (PNMA)
39 Alcance 31	27-02-2020	P 21786	Modificación al del artículo 75 de la Ley N° 6043 del 02 de marzo de 1977 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre)
40	28-02-2020	Municipalidad de Nicoya	Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción en la zona de amortiguamiento del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional.
MARZO			
42 Alcance 34	03-03-2020	L 9814	Ley para regular la producción sostenible de sal y camarón de cultivo en modalidad convencional y orgánica (dentro del Patrimonio Natural del Estado PNE)
43	04-03-2020	D 42193-TUR-MOPT-MSP-MEIC-COMEX-MCJ-MINAE-S	Creación del Consejo Nacional de Competitividad Turística (CONACOT)
44	05-03-2020	P 21807	Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad, N° 7788, de 30 de

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			abril de 1998, y sus reformas.
44 Alcance 36	05-03-2020	P 21812	Prohibición de actividades contaminantes en la cuenca del Río Barranca de Puntarenas.
46	09-03-2020	D 42208-MINAE	Reglamento a la Ley N° 9581 denominada "Autorización al SINAC para que pueda recibir, por medio de Convenios De Cooperación, personal de apoyo contratado por Organizaciones Conservacionistas sin fines de lucro y realicen labores en Áreas de Conservación y Áreas Silvestres Protegidas"
47	10-03-2020	Directriz 0001-2020 MINAE	Dirigida al AyA, CNFL, ICE, RECOPE y todas las instituciones bajo la tutela del MINAE, para la consulta previa y valoración por la Subregional respectiva del Área de Conservación en todo permiso, trámite o gestión que se refiera a infraestructura pública o privada que se pretenda realizar dentro de las Zonas Protectoras.
50 Alcance 43	13-03-2020	D 42200-MINAE	Reforma a los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21 y derogatoria del artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 39489-MINAE del 16 de diciembre de 2015 denominado "Regulación de la Autoridad Administrativa y Autoridades Científicas de la Convención Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES)"
No. 52	17-03-2020	D 42227-MP-S	Declaración de Emergencia en todo el territorio debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19
No. 52	17-03-2020	No. SINAC-ACLAP-P-D-064-2020	Modificación en forma temporal del procedimiento de reservaciones del

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			Parque Nacional Chirripó
No. 53	18-03-2020	R-055-2020-MINAE	Límite de gastos al FONAFIFO y determinar montos de pago por actividad
No. 56	20-03-2020	R-0037-2019-MINAE	Plazos para ciertas concesiones de agua (poblacional y maricultura)
No. 61	26-03-2020	D-42250-MAG-MP	Declaratoria de Interés Público del Plan Nacional para la Recuperación de Territorios Indígenas
Abril			
No. 70	03-04-2020	D-42128-MINAE-S	Reglamento del canon ambiental por vertidos
No. 74	04-04-2020	Ley NO. 9837	Reforma del artículo 378 y adición de un artículo 378 bis de la Ley General de Salud (reglamentado por decreto No. 42293-S publicado en La Gaceta No. 77 del 11 del 04 del 2020).
No. 74	04-04-2020	R-0080-2020-MINAE	Ampliar los plazos de concesiones de aguas y permisos de vertidos que vencen en el 2020 por un año. Deberán respetar las condiciones originales so pena de cancelación o caducidad.
No. 80	14-04-2020	D.42262-S	Reconocimientos de la evaluación y aprobación de informes finales de estudios toxicológicos por parte de autoridades reguladoras de la OCDE para el registro de ingredientes activos grado técnico para la formulación de plaguicidas.
No. 80	14-04-2020	Directriz	Medidas temporales para regular la interacción de investigadores y asistentes con la vida silvestre y el personal de las ASP con motivo del Covid-19.
No. 81	15-05-2020	D.42075-S-MINAE	Reglamento para la disposición al suelo de aguas residuales ordinarias tratadas.

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
No. 81	15-05-2020	Resolución	Manual de procedimientos para el Programa del Pago por Servicios Ambientales
No. 89	23-04-2020	AJDIP-0071-2020	Aprobar veda para el año 2020 por el tema del Covid-19
No.89	23-04-2020	AJDIP-0048-2020	Posposición del cobro de cánones de licencias y autorizaciones relacionados con actividades pesqueras por el plazo adicional de tres meses para proceder con el pago respectivo.
No. 95	28-04-2020	D-42316-MAG-MINAE	Establece el Plan Nacional de Manejo y Conservación de Suelos para las Tierras de Uso Agroecológico
Mayo			
No. 97	01-05-2020	Ley No. 9845	Reforma al artículo 160 de la Ley General de Salud (reglamentado por decreto No. 42336-S publicado el 09 del 05 del 2020.
No. 104	07-05-2020	D.42333-MAG-MINAE	Reforma al decreto sobre ordenamiento para el aprovechamiento del atún y especies afines en la ZEE del Pacífico.
No. 112	16-05-2020	Directriz 085-MIDEPLAN-Meic	Medidas para acelerar la simplificación de trámites, requisitos o procedimientos que impactan de manera favorable a la persona y al sector productivo.
No. 113	17-05-2020	Incopesca	Reglamento para el seguimiento, control y vigilancia de embarcaciones pesqueras.
No. 114	18-05-2020	AJDIP-072-2020	Reglamento de disposiciones relativas al funcionamiento de la Comisión De Coordinación Científico-Técnica del INCOPESCA.
No. 119	23-05-2020	D 42352-MINAE	Reforma al decreto denominado política sectorial de precios de gas licuado y otros.

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
Junio			
No. 128	01-06-2020	D. 42229-MAG-MINAE-S-MIVAH	Reforma a dos artículos del Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos
No.130	03-06-2020	D-42371-MP-MAG-MTSS-MDHIS	Medidas temporales para el otorgamiento de beneficios de veda durante el año 2020 considerando la emergencia por el Covid-19
No.135	08-06-2020	D-42368-MEIC	Declaratoria de interés público del proyecto de mejora regulatoria y simplificación de trámites denominado " Costa Rica fluye"
No. 137	10-06-2020	D-42344-MINAE	Reforma al reglamento a la Ley Forestal
No 144	17-06-2020	INVU	Protocolo para el otorgamiento de alineamientos en áreas de protección según la Ley Forestal
No.146	19-06-2020	MS-DM-RM2971-2020	Medidas administrativas para las solicitudes de prórroga de permisos sanitarios, certificados de habilitación y otras licencias.
No.153	26-06-2020	Ley No. 9852	Para sancionar el apoderamiento e introducción ilegal de combustibles derivados del petróleo y sus mezclas
No. 154	27-06-2020	Directriz No. 090-S	Reforma a la directriz No. 076-S dirigida a las autoridades prestatarias del suministro de agua potable en Covid-19
No. 157	30-06-2020	D-42432	Rectificación de los linderos de la Zona Protectoras Tivives
Julio			
No.159	02-07-2020	Ley No. 9849	Adición de un párrafo al artículo 50 de la Constitución para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua
No. 168	11-072020	D-42392-MAG	Declara estado de emergencia fitosanitaria para la prevención de la

LISTADO DE PROYECTOS, LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS
RELACIONADOS CON AMBIENTE
AÑO 2019

Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
			plaga conocida como marchitez

Valoración general de la legislación emitida

En el año 2019 y hasta marzo del 2020 -al igual que en períodos anteriores- se aprobaron nuevas normas ambientales (leyes, decretos y resoluciones). En total un poco más de 85 número un tanto más bajo que el promedio de años anteriores (que superaba las 100).

Entre las leyes aprobadas pueden citarse las siguientes: (**Nota** algunas se encuentran indicadas en la ponencia anterior por haber sido aprobadas a inicios del 2019 y en atención a su relevancia) Ley para prorrogar el plazo establecido en el transitorio I de la Ley No. 8904 que estableció la declaratoria de país libre de minería metálica a cielo abierto; reformas al artículo 36 del Código de Minería sobre autorizaciones y permisos; reformas al artículo 39 del Código de Minería sobre extracción de canteras y cauces de dominio público por parte de las municipalidades; para mejorar la atención por daños causados por desastres naturales; Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de Daños debidos a la contaminación por hidrocarburos; ratificación de la Enmienda III al Convenio de Basilea sobre Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos; reforma a los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica del Ambiente (funcionamiento del Tribunal Ambiental Administrativo). reformas a varios artículos de la Ley de Gestión Integral de Residuos y prohibición del poliestireno expandido; reformas al artículo 7 y 10 de la Ley del INCOPECA (participación del MINAE en la Junta Directiva); exclusión de las Asadas de la Ley de Impuesto contra la Renta; Memorandum de Entendimiento en Cooperación en Ecoturismo como Dominica; Convenio Internacional para la Constitución de un Fondo para la Indemnización de Daños debido a la contaminación por hidrocarburos; para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente; modificación al artículo 39 de la Ley de Biodiversidad (amplia posibilidad de concesiones de servicios no esenciales a otros interesados); creación del Museo de las Energías Limpias; Promoción y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Naranjo; regulación de la producción sostenible de sal y camarón de cultivo dentro del Patrimonio Natural del Estado. Con posterioridad a marzo se han publicado la reforma constitucional para incluir el derecho humano al agua en la Constitución Política y la ley para sancionar el apoderamiento ilegal de combustibles derivados del petróleo.

Algunas de estas normas aprobadas responden al interés por abordar el tema de la contaminación por plástico, aunque su alcance ha sido criticado por resultar limitadas con respecto a las propuestas originales, a mejorar los procedimientos del Tribunal Ambiental Administrativo, proteger cuencas de ríos y facilitar actividades de productivas (extracción de sal y camarón) y servicios (concesiones de servicios no esenciales) en el Patrimonio Natural del Estado/Áreas Silvestres Protegidas. Respecto a estos dos últimos puntos se

amplían las opciones para el uso de bienes ambientales dentro del Patrimonio Natural que de lo contrario se encontrarían prohibidas.

Del total de éstas es importante destacar por su relevancia regulatoria las siguientes (**nota:** algunas fueron reseñadas en la ponencia anterior por haberse emitido a inicios del 2019)²:

Cuadro 2

Decretos, reglamentos, y otros actos aprobados de especial relevancia (a marzo del 2020).

Decretos, reglamentos y otros actos (los datos específicos se encuentran en el cuadro anterior)

Derogatoria del reglamento para la utilización de la capacidad de pesca del atún
Reglamento para la recepción y aprobación de sistemas de saneamiento por el AyA
Reforma al reglamento para la calidad del agua potable
Reforma al reglamento general de la Ley de Gestión Integral de Residuos
Reglamento para la clasificación y el manejo de residuos peligrosos
Declaratoria de interés público del Plan Nacional de Descarbonización
Reforma al reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura para establecer la metodología que determina el valor y cantidad de licencias para pesca de atún
Creación de la Comisión Asesora Técnica Mixta de Evaluación de Impacto Ambiental
Creación del Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA)
Oficialización del Programa Nacional de Etiquetado ambiental y energético
Reforma al reglamento de acceso a recursos genéticos y bioquímicos
Reglamento para el funcionamiento y utilización de la plataforma digital para las gestiones y procesos de la SETENA y la Dirección de Geología y Minas
Reforma al Reglamento General sobre Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental
Reglamento para la construcción y el funcionamiento de la red de centros de recarga eléctrica
Reglamento de registro de pozos sin número y habilitación para el trámite de concesión
Creación del Mecanismo de Gobernanza Marina
Promoción de iniciativas para la conservación de ecosistemas coralinos
Reforma al artículo 10 del reglamento de procedimientos del Tribunal Ambiental Administrativo
Principios rectores del sector forestal productivo (declaratoria de los grandes lineamientos u orientaciones que deben guiar el accionar y regulación del sector forestal que aprovecha el recurso)
Reglamento de coordinación institucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos
Metodología para determinación de la capacidad de uso de la tierra
Reglamento de fraccionamiento y urbanizaciones del INVU
Reforma al reglamento de las Autoridades Administrativas y Científicas CITES.

Las nuevas disposiciones presentan al igual que en otras ocasiones una importante heterogeneidad y se comprenden en áreas tan diversas como la energía, recursos marinos (especialmente pesca de atún y estructuras de gobernanza), protección y conservación de los recursos hídricos, residuos (incluyendo los peligrosos), biodiversidad; modificaciones institucionales o de procedimientos (SETENA, Geología, Tribunal Ambiental, Dirección de

² Otros decretos de interés fueron publicados después de abril dado que fueron firmados por el Poder Ejecutivo antes de su salida el 8 de mayo pero no se publicaron antes del día 30 de abril del 2018.

Aguas, Autoridades Administrativas y Científicas CITES entre otros), políticas forestales, reconocimientos ambientales y eco-etiquetado, entre otros.

Una primera aproximación permite concluir que en el período en cuestión se enfatizó en nuevas disposiciones o modificaciones de carácter institucional o vinculados con el funcionamiento de las entidades del Estado y su relación con los administrados.

Con respecto a las capacidades regulatorias del Estado debido a la heterogeneidad y cantidad de disposiciones es difícil determinar si la normativa en su totalidad fortalece o debilita la gestión ambiental. Ciertamente, en un número apreciable se estipulan o refuerzan las acciones a ser emprendidas por la administración activa para la tutela del ambiente que requieren un esfuerzo institucional en su aplicación y generan derechos para los ciudadanos ante su inobservancia. Igualmente, en términos de la coordinación o gobernanza en este período se observa una atención especial a este tópico posiblemente ante la identificación de las carencias existentes en esta materia y la dispersión y fragmentación de competencias. Un número un tanto menor de normativa se dirige a ordenar usos de recursos naturales o actividades productivas por parte de los interesados en áreas sumamente variadas.

Finalmente, el 26 de junio el Ministro de Ambiente y Energía firmó la Directriz No 006-2020 que prohíbe los monocultivos en áreas silvestres protegidas e instruye al SINAC, la SETENA y la Dirección de Aguas a tomar medidas relacionadas con dicha prohibición. A la fecha de escribir esta ponencia la misma no ha sido formalmente publicada en La Gaceta.

Legislación emitida post declaratoria nacional de emergencia debido al Covid 19

El Covid-19 conllevará grandes impactos sobre la forma como los seres humanos nos relacionamos con la naturaleza. Estas modificaciones pueden ser abordadas desde múltiples perspectivas, una de ellas el derecho ambiental y los riesgos de socavar el emergente principio de no regresión. Ciertamente, los gobiernos han debido tomar decisiones extraordinarias en poco tiempo para hacer frente a la enfermedad y algunas de éstas podrían potencialmente tener como objetivo la reducción de exigencias y requisitos contemplados en la legislación ambiental. A la fecha no se cuenta con evidencia de que ésta constituya una tendencia generalizada, pero si se han reportado casos esporádicos que pueden dar pie a que otros países se inclinen por acciones similares.

Precedentes recientes

Algunos casos identificados en el mes de marzo en América del Norte permiten ilustrar esta temática.

En primer lugar, la provincia canadiense de Alberta suspendió los requerimientos ambientales de reporte de industrias que se consideran generadores de importantes impactos de conformidad con los poderes de emergencia otorgados a las autoridades para hacer frente al Covid-19. La moratoria aplica a tres piezas claves de la legislación ambiental: la Ley de Aguas,

la de Tierras Públicas y la de Protección y Mejoramiento Ambiental. Lo anterior con el propósito de disminuir las cargas asociadas a estos sectores, incluidos el de energía, los productores de cemento y compañías forestales. La medida durará en principio 60 días pudiendo extenderse hasta 90. La información debería seguir siendo recolectada por las empresas y suministrada a las autoridades competentes en caso de ser requerido por ellas. En un lugar donde el sistema regulatorio ambiental se encuentra fuertemente basado en los reportes generados por las empresas, se ha considerado que esta flexibilización podría implicar un deterioro en la capacidad de control del sistema ambiental de Alberta.

En segundo lugar, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) introdujo una flexibilización parecida. Según los lineamientos de la EPA emitidos en marzo, las compañías serán, en gran medida, excepcionadas de las consecuencias de contaminar el aire o el suelo durante la pandemia, bajo la justificación que de no se anticipa que las empresas puedan cumplir y reportar sobre los estándares ambientales que le aplican y por tanto no se impondrán las correspondientes sanciones. Al menos en el caso de los Estados Unidos, lo que parece estar ausente en la provincia Canadiense, las empresas si deberán establecer que existe una relación de causalidad entre el incumplimiento de sus obligaciones y el Covid-19. Estos lineamientos regirán indefinidamente sujetos a la valoración de la EPA sobre su continuidad.

Más recientemente, en Bolivia a raíz del Covid-19 se ha simplificado el procedimiento de autorización para la comercialización de organismos genéticamente modificados mediante la promulgación del Decreto No. 4232, lo anterior con el fin de mejorar la productividad y generar mayores ingresos por exportaciones.

Situación en el país

Al momento en Costa Rica no se han esgrimido, de forma generalizada, propuestas de desregulación o eliminación de requisitos y controles debido al Covid-19, pero si se han constatado en redes y otros espacios algunas sugerencias para eliminar vedas y moratorias (no importan cuán bien sustentadas científicamente se encuentren) o facilitar registros y los procedimientos de control sobre productos, incluyendo agroquímicos. La coyuntura histórica por la que atravesamos podría fomentar el que como una forma de apoyo a ciertos grupos sociales, se pretenda reducir sin justificación requisitos e instituciones de fiscalización ambiental.

En el pasado, situaciones de emergencia han sido consideradas como un mecanismo que justifican no cumplir estrictamente con la legislación. Al respecto la Sala Constitucional ha indicado que solo el estado de necesidad declarado excepciona el cumplimiento de las normas ambientales: " El estado de emergencia es fuente de Derecho, que conlleva, en algunos casos, un desplazamiento, y en otros un acrecentamiento de competencias públicas, precisamente con la finalidad de que pueda hacerle frente a la situación excepcional que se presente ("*necesidades urgentes o imprevistas en casos de guerra, conmoción interna o calamidad pública*")"; de manera que se faculta al Poder Ejecutivo excepcionar los normales procedimientos de sus actividades o trámites, previéndose para tales casos, procedimientos excepcionales, más expeditos y simplificados. Al respecto, debe tenerse claro, que para

que se entienda de desarrollo constitucional la medida de emergencia, **ésta debe atender única y exclusivamente a darle solución a la situación de emergencia que la motiva, y tener -además- como propósito el bien común: esto es, debe ser justa y además razonable**". (Voto 6322-2003 y otros posteriores consistentes con esta línea de argumentación). Claramente no se trata de un cheque en blanco y deben ser satisfechos estos y otros criterios para compatibilizar cualquier disminución (egresión) del estado actual de la normativa ambiental vigente.

Revisar cómo el complejo entramado normativo costarricense opera y los requisitos y condiciones de autorización ambientales, no siempre claros o precisos, no está de más, siempre que este ejercicio sea resultado de un estudio pausado, basado en evidencia científica, objetivo y participativo que asegure que sus resultados no obedecen a una coyuntura particular o a las presiones de diferentes grupos.

En este sentido es de interés estudiar en la promulgación de normas posteriores a la declaratoria de emergencia por el COVID-19 (Decreto 42227-MP del 17 de marzo del 2020) a efectos de analizar su posible carácter regresivo ante las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. Especialmente esta discusión cobra relevancia a la luz de las iniciativas para simplificar trámites y requisitos que han sido anunciadas en el contexto del Covid-19, reconociendo que desde hace algunos años esquemas similares han sido impulsados mediante decretos o acciones concretas. Así tenemos la Directriz 085-MIDEPLAN-MEIC denominada "Medias para acelerar la simplificación de trámites, requisitos o procedimientos que impactan de manera favorable a la persona ciudadana y al sector productivo". Debe mencionarse que los procesos de simplificación de trámites son de vieja data, en este caso en particular se trata de una iniciativa que se refuerza ante la emergencia por el Covid-19 como lo indican expresamente los propios considerandos de la Directriz (IX a a XII). De conformidad con su artículo 1 la misma busca acelerar bajo los principios de eficacia y eficiencia en la administración pública, la puesta en práctica de la declaración jurada, la Ventanilla Única de Inversión, y los planes de mejora regulatoria institucionales con el fin de contribuir con la recuperación económica y la generación de empleo. En su artículo 2 se instruye a los jefes de la administración pública central y se insta a los de la descentralizada para que procedan con el instrumento de la declaración jurada para los trámites. Asimismo, según el artículo 4 en el marco de la Ventanilla Única de Inversión y su plataforma, los jefes de la administración central (se insta a la administración descentralizada) deberán poner a disposición del público y simplificados en la plataforma en un plazo no mayor a seis meses, los trámites con la meta de simplificación que establece la misma. En el caso de aquellos que se pueden calificar de ambientales, destaca la referencia a D-2 (instrumento para proyectos de bajo impacto ambiental) de SETENA (2 días hábiles); Viabilidad Ambiental D-1 con Declaración Jurada de Compromisos Ambientales (49 días); Viabilidad Ambiental con Plan de Gestión Ambiental (63 días); Viabilidad Ambiental con estudio de impacto (126 días); Registro de Agroquímicos (44 días); tanques de autoconsumo de combustibles (7 días); permiso de ubicación de planta de tratamiento (10 días); permiso de gestión de residuos (10 días). El artículo 6 recomienda a las Municipalidades tomar las acciones contempladas en la Directriz.

En particular, destaca el procedimiento de registro de agroquímicos mismo que ha sido

reiteradamente cuestionado por los sectores productivos ante las dificultades para inscribir y utilizar nuevos productos de este tipo. Sobre las regulaciones actuales, los conflictos generados entre grupos e instituciones y las acciones judiciales incoadas nos hemos referido en ponencias anteriores (Cabrera 2017 y 2018 especialmente). No obstante, aún no se conocen de propuestas concretas y públicas de modificación al reglamento de registro diseñadas por las instituciones responsables del mismo (Salud, Minae, MAG).

Con anterioridad, por medio de la Directriz No. 079-MP-MEIC del 8 de abril del 2020 había ordenado a la administración central revisar, según sus competencias y trámites, la viabilidad legal de prorrogar permisos y licencias hasta enero del 2021. Complementa a estas regulaciones el Decreto No.42368-MEIC Declaratoria de interés público del proyecto de mejora regulatoria y simplificación de trámites denominado "Costa Rica fluye", aunque esta es una iniciativa más general y de mediano plazo.

En atención a la pandemia se han identificado algunas medidas que apuntan a lo indicado en la Directriz 079 y otras acciones específicas dictadas para atender los efectos de la pandemia. Entre ellas tenemos:

- R-0080-MINAE que amplía los plazos de concesiones de aguas y permisos de vertidos que vencen en el 2020 por un año. Deberán respetar las condiciones originales so pena de cancelación o caducidad.
- Directriz del 14 de abril del 2020 denominada "Medidas temporales para regular la interacción de investigadores y asistentes con la vida silvestre y el personal de las ASP con motivo del Covid-19".
- AJDIP 071-2020. Aprobación de veda 2020 del INCOPECA considerando temas de Covid-19.
- Por último, el día 15 de julio la SETENA informó de la consulta pública de diferentes instrumentos de evaluación de impacto, incluyendo reformas al el Reglamento General de Procedimientos existente, la propuesta de Reglamento de Estudios de Diagnóstico Ambiental, entre otros (setena.go.cr). Por razones del escaso tiempo transcurrido estas iniciativas no han sido analizadas desde la perspectiva de una posible regresión ambiental en su contenido. Sin embargo, se habían manifestado cuestionamientos al contenido de borradores de trabajo anteriores especialmente al caso de las reformas al reglamento de evaluación de impacto ambiental por considerarlo regresivo (Fecon 2020 <https://feconcr.com/noticias/el-pais-retrocederia-treinta-anos-en-material-ambiental-con-reforma-al-reglamento-de-setena/>).

Adicionalmente, aunque es poco tiempo para contar con datos cuantificables, se ha constatado un incremento en las dificultades para la fiscalización ambiental debido a las limitaciones presupuestarias, menor personal y disponibilidad para visitas de campo o giras de control.

Proyectos de ley en discusión

Durante el año anterior y hasta el periodo actual de sesiones se han discutido- restando las leyes efectivamente aprobadas- unos 40 proyectos de Ley. La cifra se encuentra dentro del promedio del circulante de este tipo de iniciativas identificado en ponencias de años anteriores. En el anexo 1 se incluye un mapeo de los mismos y su estado actual. Algunas poseen una permanencia importante en la Asamblea, como por ejemplo, reformas a la Ley Forestal, a la normativa pesquera, (prohibición de artes de pesca, restauración de las licencias para arrastre), para sustentar las moratorias ambientales o de gestión del recurso hídrico, entre otras.³ Tampoco ha sido posible aprobar la prohibición vía ley para la explotación y exploración petrolera en Costa Rica que elevaría a dicho rango la moratoria vigente por decreto. Propuestas orientadas a permitir nuevamente la minería metálica a cielo abierto se encuentran igualmente en discusión. Al igual que el año pasado temáticas relacionadas con el plástico y la energía (energías renovables y la generación distribuida) han sido incorporadas en diferentes iniciativas legales. Las causas de la falta de aprobación de las mismas resultan variadas desde oposición de un grupo de diputados hasta la falta de prioridad el Poder Ejecutivo o de impulso por parte de sus proponentes.

En particular resulta relevante la aprobación en mayo de la reforma constitucional que incorpora un nuevo párrafo el artículo 50 para establecer expresamente el derecho humano al agua. Esta propuesta fue reseñada en la ponencia anterior y en este acápite se incluye únicamente el texto final aprobado.

Cabe destacar, la emisión por parte de la Comisión Especial de Ambiente de un Dictamen Afirmativo de mayoría sobre el Expediente No. 20212 Ley para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, iniciativa que se ha encontrado en la corriente legislativa desde hace varios años (mediante distintos proyectos de Ley) y que, en principio, continuaría su proceso legislativo ante el Plenario de la Asamblea. Respecto a esta propuesta existen posiciones encontradas respecto a su conveniencia y oportunidad y parte del sector ambiental ha criticado su contenido en especial los aspectos relacionados con la participación ciudadana.

³ Posteriormente a marzo se han presentado algunas iniciativas relacionadas con el fomento a la generación distribuida expediente No. 22009.

Cuadro 4

Reforma constitucional para incorporar de forma expresa el derecho humano al agua en el artículo 50 de la constitución:

EXPEDIENTE N.º 21.382

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Decreta:

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 Y DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO XVIII, CAPÍTULO ÚNICO, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA

ARTÍCULO 1- Se adiciona un párrafo al final al artículo 50 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

Artículo 50-

[...]

Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.

ARTÍCULO 2- Se adiciona un nuevo transitorio al título XVIII, Capítulo Único, Disposiciones Transitorias, de la Constitución Política, relacionado con el artículo 50. El texto es el siguiente:

ARTÍCULO 50-XX. Se mantienen vigentes las leyes, las concesiones y los permisos de uso actuales, otorgados conforme a derecho, así como los derechos derivados de estos, mientras no entre en vigencia una nueva ley que regule el uso, la explotación y la conservación del agua.

Fuente: Ley No. 9849

Justicia constitucional

Durante el período comprendido entre el 2019 y el 2020 se votaron un total de 368 asuntos (incluyendo amparos, acciones de inconstitucionalidad y consultas previas). En el anexo II se incluyen los mismos con la siguiente información: expediente, tema, un pequeño resumen de cuando ingresó el asunto, el número de voto, la parte dispositiva, el término de cómo se voto y la fecha de votación. Respecto a los asuntos fallados se presenta en el cuadro 3 algunos de los Votos más relevantes.

Respecto a los asuntos fallados se presenta en el siguiente cuadro algunos de los Votos relevantes.

Cabe asimismo, destacar el Voto No 6134 de marzo del 2020 por el cual por mayoría se declara que existe un vicio de procedimiento por falta de consulta del denominado Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, a la Corte Suprema de Justicia de conformidad con el artículo 167 de la Constitución Política, vicio que resulta vinculante para la Asamblea Legislativa, con el Voto salvado del Magistrado Rueda. El Acuerdo de Escazú por su importancia fue desarrollado en un pequeño cuadro en la ponencia anterior. El mismo se establece disposiciones (incluidas obligaciones estatales y derechos ciudadanos) en materia de acceso a la información, participación y justicia ambientales así como para la protección de los defensores de derechos humanos en esta área. Ante lo dispuesto por el Voto, la Corte Plena ha enviado formalmente a la Asamblea su criterio (Sesión No 27-2020 del 18 de mayo del 2020) en el sentido de que el tratado afecta la organización y el funcionamiento del Poder Judicial. Resta ahora continuar el procedimiento legislativo ante la Comisión de Consultas de Constitucionalidad y el Plenario a efecto del segundo debate el cual requerirá de 38 votos para su aprobación.

Igualmente, el Voto No. 24513-2019 relacionado con la solicitud de prohibir el uso de agroquímicos que afectan las poblaciones de abejas, ordenando la Sala que en el plazo de un año el Ministerio de Agricultura y Ganadería debe realizar un estudio científico sobre los efectos en la salud, la biodiversidad y el ambiente y de encontrarse riesgos de daños graves a los anteriores bienes, incluidas las abejas, debe adoptar las correspondientes medidas de protección y tutela. El Voto no acoge la prohibición pero esta medida u otras dependerán de los resultados de dichos análisis. Eventualmente, las conclusiones de los estudios podrían dar la razón a aquellos grupos que han cuestionado de manera contundente el sistema de registro y uso de estos productos.

Es importante reiterar la jurisprudencia de la Sala con respecto al acceso a la vía del amparo para tutelar el derecho a un ambiente sano, el cual ha sido restringido en virtud de diferentes votos, aunque no existe una tendencia unívoca al respecto dentro de la Sala. A partir del Voto sobre el caso de la explotación minera en Crucitas (No. 4399-2010) tomó fuerza en este órgano jurisdiccional el concepto de que se cuenta con suficientes mecanismos o vías procesales ordinarias para dilucidar controversias ambientales, tanto en la vía jurisdiccional como administrativa y por ende el recurso de amparo no resulta la mejor alternativa para resolver estos conflictos.

De manera más reciente la Sala ha sostenido que “El contexto histórico que motivó en su momento la amplia intervención de la Sala en materia ambiental, ha tenido una considerable variación que impone a este órgano reconsiderar las condiciones para su participación en el aseguramiento del derecho de las personas a un ambiente sano y equilibrado, tal y como ha sido tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política. En efecto, la situación actual - caracterizada por una amplísima producción legal y reglamentaria que incluye reglas de fondo, procedimientos y creación de órganos para el cumplimiento de lo ordenado en la Carta Fundamental- es radicalmente diferente de la anterior, en la cual la ausencia de normativa y de instancias estatales con competencia apropiada, le impuso a la Sala un papel de protagonista,

casi único, en la defensa del precitado derecho constitucional.” (Sala Constitucional Voto No. 1163-2017)

Desde esta perspectiva la Sala ha delineado algunos criterios para determinar si procede conocer alegatos sobre la violación al derecho a un ambiente sano o estos deben ser sometidos a la vía ordinaria jurisdiccional o administrativa. Sin embargo, aún no puede sostenerse que se trata de una tendencia unívoca al respecto, fallándose caso por caso, pero basados en estos criterios generales de aplicación.

Entre ellos ha indicado, a modo de resumen los siguientes (Votos 1163-2017 y 6340 2017):

- Amenaza o quebranto directo y grosero, que por su carácter apremiante e inminente, no permita esperar a que surtan efecto los remedios jurisdiccionales ordinarios.
- Inercia comprobada del Estado a través de sus órganos competentes.
- Ausencia de estudios técnicos.

Finalmente, mediante la Sala Constitucional en el Voto No. 2020-13837 del 22 de julio de considera que el proyecto de Ley para el Aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón, expediente 21748 que el mismo no presenta vicios de inconstitucionalidad con el voto salvado de 3 magistrados. Aún no se conocen los argumentos que sustentaron la decisión, incluidos los votos salvados. El proyecto podrá continuar su curso legislativo y ser votado en segundo debate. El Voto No. 2020-13836 del 22 de julio se declara que la Ley No. 9610 " Modificación de los límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del proyecto de abastecimiento de agua para la cuenca media del río Tempisque y comunidades costeras" es constitucional nuevamente por mayoría de 4 contra 3. La sentencia aún no se encuentra redactada. Estos dos votos- y el relacionado con el Acuerdo de Escazú- podrían ser indicadores de la existencia de dos tendencias en la Sala, una minoritaria más inclinada a la tutela del ambiente y la aplicación estricta de los principios del derecho ambiental y otra más a favor del desarrollo y flexible en cuanto a principios e instrumentos desarrollados inclusive al nivel jurisprudencial.

Cuadro 5

Asuntos relevantes fallados en temas ambientales.

012746-19. AMBIENTE. SUSPENSIÓN DE DESALOJO, DEMOLICIONES Y OTRAS, POR DOS AÑOS DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE)

[016793-19](#). AMBIENTE. MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA ZONA PROTECTORA CERRO LA CARPINTERA

[016792-19](#). AMBIENTE. ELIMINACIÓN DE ARBOLES EN ÁREAS SILVESTRES, SIN VALORACIÓN AMBIENTAL PREVIA

[009221-19](#). AMBIENTE. RADIO DE PROTECCIÓN DE NACIENTES

[005093-19](#). AMBIENTE. CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DEL AGUA

[012745-19](#). PROPIEDAD. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE LOS HABITANTES DEL CARIBE SUR. GANDOCA - MANZANILLO

[000701-19](#). SE ACUSAN PROBLEMAS AMBIENTALES QUE CAUSA EL PRECARIO TRIANGULO DE LA SOLIDARIDAD, SALA OTORGA UN PLAZO DE TRES MESES PARA PREVER UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA.

[001784-19](#). SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD, SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA, EN LA COMUNIDAD EL ERIZO #1 EN ALAJUELA.

[002105-19](#). SE REITERA QUE LA SEDE PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES LA ORDINARIA Y, NO LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL. SE REMITE AL VOTO 6773-14.

[003575-19](#). SE ORDENA A LA INTENDENCIA DE COBANO, EJECUTAR ÓRDENES SANITARIAS, EN DONDE SE SOLVENTE LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ESA ÁREA TERRITORIAL Y, ADEMÁS, LAS MEDIDAS PARA EL CIERRE TÉCNICO Y DEFINITIVO DEL VERTEDERO MUNICIPAL, UBICADO EN LA TRANQUILIDAD DE CUBANO.

[003579-19](#). SE ORDENA A INCOPECA, QUE, EN UN PLAZO DE CUATRO MESES, REGLAMENTAR DE MANERA CLARA Y ORDENADA UN INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LOS DISPOSITIVOS O BALIZAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SATELITAL, EN LOS BARCOS DE PESCA.

[005578-19](#). SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, AL INVU Y AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SOLUCIONAR EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, EL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN QUE AQUEJA A LOS HABITANTES DE LA URBANIZACIÓN EL ERIZO NO. 1 Y NO. 2 EN DESAMPARADOS DE ALAJUELA.

[002253-19](#). SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN SANITARIA EMITIDA, PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN DEL ESTERO DE PUNTARENAS.

[002111-19](#). ACUSA QUE NO LE BRINDA RESPUESTA SOBRE LOS PELIGROS POR LAS CONDICIONES DE LOS TERRENOS DE LOS INDÍGENAS DE UJARRAS. SE ORDENA QUE, DE REQUERIRSE UNA MEDIDA URGENTE, PASA SALVAGUARDAR LA POBLACIÓN, SE COORDINE CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES.

[003029-19](#). SE ORDENA AL ALCALDE DE GRECIA, LIMPIAR BOTADERO DE BASURA, BAJO EL PUENTE RAFAEL IGLESIAS, COMO INDICA UNA ORDEN SANITARIA EMITIDA.

[004046-19](#). SE ORDENA AL MINAE, AL SINAC Y A INCOPECA, INSTALAR LA TOTALIDAD DE RADARES ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA DE CONTROL Y VIGILANCIA MARÍTIMA DEL MINAE, EN UN PLAZO DE 18 MESES. ASÍ COMO, ACTUALIZAR LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA VEDA, INCORPORANDO CRITERIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. PESCA ILEGAL.

[006994-19](#). SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE NARANJO, SUSPENDER LAS OBRAS EN CALLE DENOMINADA LA CASONA, HASTA TANTO, NO CONTAR CON UN INFORME TÉCNICO QUE DETERMINE QUE LOS TRABAJOS DE ASFALTADO, NO AFECTARÁN LOS MANTOS ACUÍFEROS. SE DECLARA CON LUGAR.

[007027-19](#). SE ORDENA A LA MUNICIPAL DE PAQUERA, GARANTIZAR LA PRESTACIÓN PERIÓDICA Y CONTINUA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESE DISTRITO.

[007690-19](#). SE ORDENA A VARIAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, INICIAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, DE LAS FUENTES DE AGUA QUE ABASTECEN A LAS COMUNIDADES DE VERACRUZ DE SAN CARLOS.

[007689-19](#). SE ORDENA A VARIAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, BRINDAR UNA SOLUCIÓN PARA ARREGLAR EN TRES MESES, EL PROBLEMA DE UNA LAGUNA DE AGUAS NEGRAS, QUE EXISTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DE PUERTO VIEJO.

[011274-19](#). SE ORDENA AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS, QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIECIOCHO MESES, SE CORRIJA EL PROBLEMA DE ENCAUSAMIENTO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CASERÍOS UBICADOS AL ESTE Y DE LA URBANIZACIÓN CAROLINA, QUE UTILIZAN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LAS DESCARGAS DE SUS AGUAS RESIDUALES. AL MINISTERIO DE SALUD, SE LE ORDENA COORDINAR QUE LA MUNICIPALIDAD CUMPLA LAS ÓRDENES SANITARIAS EMITIDAS.

[011258-19](#). SE ORDENA A LAS AUTORIDADES DE SALUD Y MUNICIPALES EN ESCAZÚ, QUE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, DEBEN INSPECCIONAR EL FUNCIONAMIENTO DE UNA IGLESIA QUE CAUSA CONTAMINACIÓN SÓNICA, EN UN PRECARIO Y TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES. SE DECLARA CON LUGAR.

[012549-19](#). SE ORDENA A LA PRESIDENTA DE INCOPECA, QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES, CONCLUYA LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO QUE SE REQUIEREN PARA DETERMINAR LA TOXICIDAD DE LA CARNADA DE BALLYHOO, EN LOS TÉRMINOS DENUNCIADOS POR EL TUTELADO EN ESTE RECURSO. MIENTRAS TRANSCURRE ESE PLAZO Y UNA VEZ VENCIDO, DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LAS ESPECIES MARINAS QUE PODRÍAN VERSE AFECTADAS CON LA UTILIZACIÓN DE ESTE TIPO DE CARNADA. SE DECLARA CON LUGAR. REDACCIÓN.

[012766-19](#). SE ORDENA AL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ASERRÍ, QUE, EN EL PLAZO DE 24 MESES, REALICEN PRUEBAS EN VUELTA DE JORCO DE ASERRÍ, PARA DETERMINAR EL PROBLEMA DE AGUAS NEGRAS Y SERVIDAS. SE DECLARA CON LUGAR.

[012834-19](#). SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, QUE, EN EL PLAZO DE SEIS MESES, EJECUTE LA ORDEN SANITARIA, QUE ORDENABA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y TUBERÍAS QUE CONDUZCAN AGUAS PLUVIALES, EN UN BARRIO DE ESA COMUNIDAD. SE DECLARA CON LUGAR.

[013814-19](#). SE CUESTIONA CONTAMINACIÓN SÓNICA QUE PRODUCE ALARMA EN UN COLEGIO Y PESE A ORDEN SANITARIA EL DIRECTOR NO ARREGLA EL PROBLEMA. SE DECLARA SIN LUGAR, ADVIRTIENDO AL DIRECTORA QUE DEBE ACTUAR LAS ÓRDENES DEL MINISTERIO DE SALUD.

[013833-19](#). SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y AL MINISTERIO DE SALUD, FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN SANITARIA, PARA DAR SOLUCIÓN A UN PROBLEMA DE AGUAS ESTANCADAS EN RESIDENCIAL EL ROBLE EN SAN PEDRO. SE DECLARA CON LUGAR.

[014819-19](#). Se condena al Ministerio de Salud, por la falta de ejecución de una orden sanitaria emitida, para el decomiso de animales, que se encuentran en peligro.

[015233-19](#). Se acusa que se incumple con la sentencia de la Sala Constitucional, sobre la pesca de arrastre. Se ordena a INCOPECA, determinar la viabilidad de la pesca denominada "suripera", de conformidad con la sentencia 10540-13 de este Tribunal. Se declara sin lugar.

[015381-19](#). Se ordena al Ministerio de Salud de Puntarenas, verificar el cumplimiento de la orden sanitaria emitida, sobre contaminación sónica que genera Importadora Monge en el Roble de Puntarenas. Se declara con lugar.

[015629-19](#). SE CUESTIONA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL EN JACO, EL CUAL, NO CUENTA CON TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES, QUE SEGÚN EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN, DEBEN ESTAR INVOLUCRADAS. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA SOMETERLO A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, A FIN DE QUE SE PRONUNCIEN, SOBRE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO.

[016804-19](#). SE ORDENA A VARIAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, ARREGLAR EN UN PLAZO DE CINCO MESES, DE MANERA COORDINADA, UN PROBLEMA DE AGUAS RESIDUALES, QUE SE DA EN COMUNIDAD DE CORRALILLO DE CARTAGO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO.

[017958-19](#). SE OTORGAN TRES MESES ADICIONALES, PARA QUE INCOPECA, EMITA EL REGLAMENTO DE BALIZAS, ORDENADO EN SENTENCIA 003579-19, POR ESTA SALA.

[020625-19](#). SE CUESTIONAN PERMISOS DE PLANTA INDUSTRIAL RECICLADORA DE METALES EN EL SECTOR DE PUERTO JIMÉNEZ DE POCOCÍ. SE DECLARA SIN LUGAR, AL CONSTATARSE, QUE LAS AUTORIDADES HAN ACCIONADAS, HAN ACTUADO DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES.

[022035-19](#). SE ORDENA AL MINISTERIO DE SALUD, EMITIR EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, LAS ORDENES SANITARIAS QUE CORRESPONDAN, A FIN DE DAR ATENCIÓN A UN PROBLEMA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES EN URBANIZACIÓN LA MARAVILLA, EN PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA, EN QUEBRADA LA TIGRA.

[022487-19](#). SE ORDENA A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE EN EL PLAZO DE SEIS MESES, BRINDEN UNA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE AGUAS RESIDUALES EN EL COCAL DE PUNTARENAS.

[022817-19](#). SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, QUE EN EL PLAZO DE UN MES, SOLUCIONE EL PROBLEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA, QUE SE PRESENTA EN LA COMUNIDAD DE CASCADAS. REDACCIÓN.

024513-19. DIPUTADO SOLICITÓ AL MAG, LA PROHIBICIÓN DEL USO DE NEONICOTINOIDES EN LA AGRICULTURA, QUE AFECTE A LAS POBLACIONES DE ABEJAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. SE ORDENA A LA INSTITUCIÓN RECURRIDA, QUE, EN EL PLAZO DE UN AÑO, ELABORE UN ESTUDIO CIENTÍFICO SOBRE LOS EFECTOS EN LA SALUD, LA BIODIVERSIDAD Y EL AMBIENTE EN COSTA RICA DEL USO DE AGROQUÍMICOS QUE CONTENGAN NEONICOTINOIDES. DE ENCONTRARSE RIESGOS O DAÑOS GRAVES EN LA SALUD, LA BIODIVERSIDAD O EL AMBIENTE, INCLUIDAS LAS POBLACIONES DE ABEJAS MELÍFERAS, DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA RESGUARDAR ESOS BIENES CONSTITUCIONALES. REDACCIÓN .

[025398-19](#). SE ORDENA A VARIAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, QUE, EN EL PLAZO DE DOCE MESES, A FIN DE QUE SE BRINDE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA LAGUNA PARAÍSO, UBICADA EN CHACARITA DE PUNTARENAS.

[002374-20](#). SE CUESTIONA LA FALTA DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA EL VERTEDERO DE LOS PINOS, UBICADO EN EL POBLADO DE NAVARRO DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE DE CARTAGO. SE ORDENA A VARIAS AUTORIDADES PÚBLICAS, EMITIR EN EL PLAZO DE UN MES LAS ÓRDENES SANITARIAS Y LOS DEMÁS ACTOS QUE CORRESPONDA, A FIN DE SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA DENUNCIADA POR LOS RECURRENTES, ASÍ COMO VELAR POR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA CADA MES SOBRE LO ACTUADO EN TANTO SE RESUELVA DEFINITIVAMENTE EL CASO DEL RELLENO SANITARIO LOS PINOS.

[002957-20](#). REQUISITOS PARA PLANTEAR DENUNCIAS AMBIENTALES, NO PUEDEN IMPEDIR LA ATENCIÓN DE LAS GESTIONES PLANTEADAS POR LOS ADMINISTRADOS.

[003992-20](#). SE CUESTIONA INACCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN POR PROBLEMA DE SALUD QUE GENERA BOTADERO ILEGAL. SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTANA, ELIMINAR EN UN PLAZO DE SEIS MESES, EL VERTEDERO ILEGAL.

[004113-20](#). SE ORDENA AL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, RESOLVER EN UN PLAZO DE SEIS MESES, EL PROBLEMA CON UN VERTEDERO DE BASURA, UBICADO EN UNA FINCA EN ALAJUELA.

[006275-20](#). SE ORDENA A VARIAS INSTITUCIONES, SE CONTINÚE CON EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, DE LAS FUENTES DE AGUA QUE ABASTECEN A LAS COMUNIDADES DE LOS LLANOS Y SANTA FE DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS Y SE VALOREN ACCIONES A REALIZAR PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A ESA PROBLEMÁTICA. ADEMÁS DE HACER UN PLAN REMEDIAL ÚNICO, TODO EN EL PLAZO DE SEIS MESES.

Respecto a las temáticas no se han constatado grandes variaciones con respecto a ponencias anteriores. Destaca mayoritariamente la contaminación y afectación por aguas residuales, pluviales, sónica, a cuerpos de agua (nacientes y otros) y en gran medida los recurrentes vinculan este impacto negativo con sus propiedades y salud. Se han además identificado un número importante de amparos relacionados con residuos sólidos y su manejo, construcción de infraestructura (urbanizaciones, edificios), operación de ciertas actividades productivas y domésticas, ausencia de permisos y viabilidades ambientales, falta de respuesta a la gestión y denuncias del ciudadano o insuficientes medidas emprendidas una vez determinada una afectación al derecho al ambiente por parte de la autoridad administrativa correspondiente. **Esta realidad puede ser un indicador de que las dificultades para el cumplimiento por parte de la administración activa especialmente pero sin perder de vista el papel del sector privado en la afectación del derecho a un ambiente sano se mantienen constantes durante los años sin que se noten una disminución en los reclamos vía del amparo que podrían ser derivadas de un mayor grado de satisfacción con el cumplimiento de la normativa infraconstitucional que se refleja en el artículo 50 de la Constitución Política.**

Consistente con este perfil de hechos alegados ante la Sala, durante, el 2019 los recurridos más frecuentes han sido las Municipalidades y el Ministerio de Salud por medio de sus distintas Áreas Rectoras y en grado menor entidades como SETENA, el AyA, INCOPESCA y el Tribunal Ambiental, entre algunos.

Con respecto al cumplimiento de los fallos en materia ambiental se cuenta con la siguiente información sobre el seguimiento de votos previos del 2017 y 2018. No se cuenta con datos correspondientes a los votos del 2019.

Sentencias emitidas entre 01-01-2017 y 28-02-2018

Se tramitaron 245 seguimientos en materia Ambiental de los cuales 173 registran cumplimiento de lo dispuesto por la Sala, 3 de ellos registran un cumplimiento parcial de lo ordenado y 69 de ellos registran que la autoridad recurrida no ha cumplido la orden.

Cuadro 6

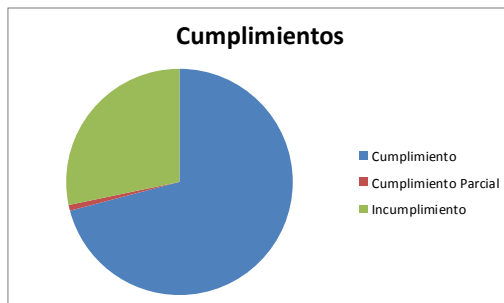
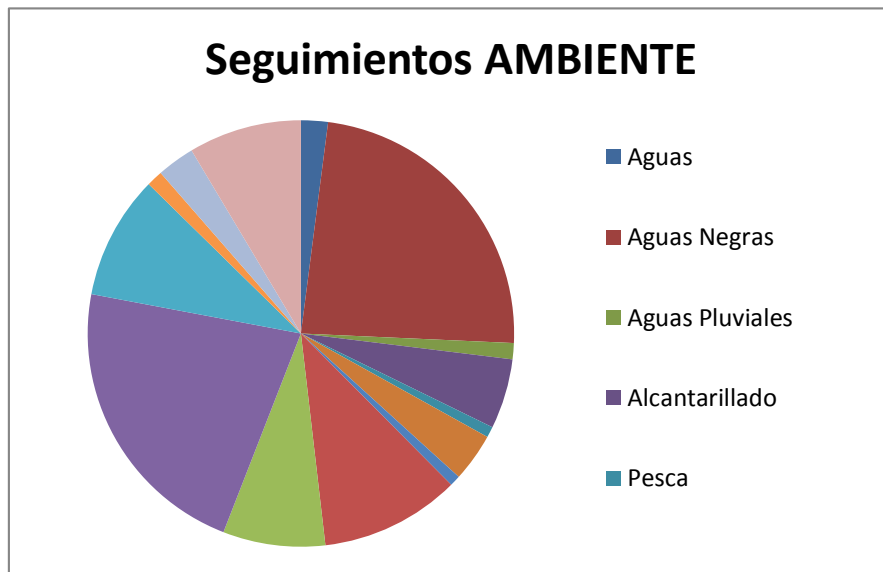
Tipologías de casos con seguimiento. Nota: se utiliza la terminología empleada por la Sala Constitucional

Asuntos relacionados con Aguas mal encausadas	5
Asuntos relacionados con Aguas Negras	58
Asuntos relacionados con Aguas Pluviales	3
Asuntos relacionados con Alcantarillado	13
Asuntos relacionados con Pesca	2
Asuntos relacionados con Basura	9
Asuntos relacionados con Bellezas Naturales	2
Asuntos relacionados con Contaminación Ambiental	26
Asuntos Relacionados con Contaminación Sónica	19
Asuntos relacionados con Daño Ambiental	54

Asuntos relacionados con Ordenes Sanitarias	23
Asuntos relacionados con Permisos	3
Asuntos relacionados con Ríos	21
Asuntos Relacionados con Plagas	7

Nota: se utiliza la terminología empleada por la Sala Constitucional.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Sala Constitucional.



Dictámenes relevantes de la PGR

Debido a que constituyen jurisprudencia administrativa y son vinculantes para la administración que consulta, se indican algunos de los dictámenes más relevantes de la PGR, en atención a su función de interpretar normas de carácter ambiental sobre las cuales existen dudas respecto a su alcance, lo cual incide finalmente en su adecuada implementación. Por la gran cantidad de dictámenes e informes no se incorporan explicaciones adicionales sobre su contenido, más allá de intentar visualizar los tópicos ambientales que éstos desarrollan y explican.

Cuadro 7

Principales dictámenes y opiniones jurídicas de la Procuraduría 2019-2020

C-005-2019 certificados de uso del suelo. Certificados de uso de suelo en zona marítimo terrestre. Plan regulador. Municipalidad de Parrita.

C-045-2019 Cesión de derechos de concesión por presunción de deuda. Pago por el concejo municipal de distrito de Cóbano de los servicios de agua potable prestados a los concesionarios en la zona marítimo terrestre. Autorización de hipoteca legal por servicios del concesionario: improcedencia de la hipoteca legal en bienes de dominio público. Autorización al concesionario para solicitar un nuevo servicio de agua potable.

C-053-2019 Dirección de Urbanismo. Competencia para visar los planos de los fraccionamientos con fines urbanísticos y que tengan por frente una servidumbre.

C-085-2019 Nulidad absoluta, evidente y manifiesta. Requisitos. Momento para requerir el criterio de la Procuraduría. Plazo de caducidad en casos de bienes demaniales.

C-093-2019 Tarifa para el cobro de la certificación de uso de suelo.

C-132-2019 Las inscripciones, titulaciones y escrituras realizados por particulares sobre inmuebles inscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del Transitorio III de la Ley 4558, que incorporen áreas de dominio público de la Zona Restringida, en la zona marítimo terrestre, tendrían un vicio de nulidad absoluta, por contravenir los principios de inalienabilidad y/o imprescriptibilidad.

C-142-2019 Zona Marítimo Terrestre. Concesiones. Construcciones ilegales. No es posible sustituir la cancelación de una concesión por una multa.

C-179-2019 Prevención a los interesados de ajustar construcciones al plan regulador costero. Solicitud para someterse a la ley 9242 e inspección sin prevención. Notificación a los interesados para el ajuste a la ley 9242 e incumplimiento de estos. Extensión del plazo del artículo 4 de la ley 9242 por la 9408. Aplicación de las leyes 9242 y 9408 al plan regulador integral Cabuya Montezuma. Piscinas como área de deportes livianos en las zonas residencial recreativa y zona residencial recreativa de baja densidad de los planes reguladores costeros. Viviendas unifamiliares a construir cuando los planes reguladores costeros no especifican la cantidad. Cobro de patente en viviendas de uso temporal.

C-265-2019 Patrimonio histórico-arquitectónico. Bienes no inscritos en el Registro Nacional. Forma de resguardarlo.

C-311-2019 Artículo 83 bis ley de construcciones. Obras menores. Plan regulador.

C-320-2019 Ley indígena. Reglamento de la ley indígena. Comisión nacional de asuntos indígenas. Asociación de desarrollo integral en territorio indígena.

C-360-2019 Plan regulador. Multa de la ley de construcciones. Impuesto de la ley de planificación urbana. Jerarquía normativa.

C-367-2019 Guías turísticos. Credenciales del Instituto Costarricense de Turismo.

OJ-007-2019 Huertas urbanas “agroecológicas” como un medio para promocionar la agricultura y mejorar la seguridad agroalimentaria. Uso de los bienes inmuebles propiedad de las municipalidades. Comisión permanente de asuntos agropecuarios y recursos naturales.

OJ-011-2019 Incorporación de las consideraciones relativas al cambio climático en las políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes. Efecto útil de la reforma al artículo 7 de la Ley Orgánica del Ambiente. Comisión permanente especial de ambiente.

OJ-013-2019 Asamblea Legislativa. Instituto costarricense de electricidad (ice). Recursos geotérmicos. Patrimonio natural del estado. Ley n° 5961 del 6 de diciembre de 1976

OJ-024-2019 Asamblea Legislativa. Proyecto de ley. Patrimonio natural del estado. Patrimonio forestal del estado. Régimen jurídico. Área silvestre protegida. Reserva forestal.

OJ-026-2019 Reducción de áreas silvestres protegidas. Requisitos. Compensación de áreas silvestres protegidas. Humedales. Reducción de humedales. Compensación de humedales.

OJ-029-2019 Moratoria de desalojos en zona marítimo terrestre, patrimonio natural del estado, zonas fronterizas.

OJ-036-2019 Construcción de infraestructura educativa en áreas silvestres protegidas. Principios precautorio, de objetividad de la tutela ambiental y no regresividad. Reducción de áreas silvestres protegidas. Necesidad de estudios técnicos.

OJ-037-2019 Fondo nacional para incentivar la conservación de servicios ecosistémicos.

OJ-077-2019 Protección del pez sierra. Prohibición de pesca. Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

OJ-084-2019 Zoológicos. Cautiverio. Estereotipias. Bienestar animal. Colección. Sitios de manejo de fauna. Cierre de zoológicos. Parque zoológico y jardín botánico simón bolívar. Centro de conservación Santa Ana. SINAC. Santuarios. Zoológicos no comerciales tipo santuarios. Centro de rescate. Zoocriadero.

OJ-087-2019 Proyecto de ley para titulación de tierras en la reserva forestal Golfo Dulce. Patrimonio natural del estado. Desafectación. Irreductibilidad de las áreas silvestres protegidas.

OJ-102-2019 Asamblea Legislativa. Comisión de asuntos económicos. “ley para crear un aporte de los visitantes al Parque Recreativo Nacional Manuel Antonio a favor de la Municipalidad de Quepos.

OJ-105-2019 Proyecto de “adición de un artículo 18 bis y reforma del artículo 37 de la ley de planificación urbana, n° 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, ley para sancionar las violaciones a los planes reguladores”.

OJ-123-2019 Reforma legal para reestablecer pesca de arrastre de camarón. Estudio técnico insuficiente. Principios de no regresión, preventivo, precautorio y objetivación de la tutela ambiental.

OJ-143-2019 Proyecto de Ley. Transición al transporte no contaminante.

OJ-147-2019 Proyecto de ley. Ley de combustibles. Eliminación del uso de combustibles fósiles.

OJ-153-2019 Proyecto de ley. Adición a la ley de gestión integral de residuos. Prohibición de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales.

2020

C-008-2020 Visado de planos. Artículo 34 y 36 de la ley de planificación urbana. Requisitos para visado. Obligaciones tributarias o servicios municipales.

OJ-022-2020 Zona marítimo terrestre, patrimonio natural del estado, territorios indígenas, principio adjetivación de la tutela ambiental, pesca artesanal.

OJ-044-2020 “Ley para sancionar el apoderamiento y la importación ilegal de los combustibles derivados del petróleo, hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos”

OJ-054-2020 Asamblea Legislativa. Proyecto de ley sobre el cambio de nombre de la categoría de manejo denominada zona protectora Cerro Caraigres. Requisitos para la creación y reducción de la superficie de las áreas silvestres protegidas. Competencias y obligaciones asignadas al ministerio de ambiente y energía en relación en materia de conservación y educación ambiental. Artículos 32, 36 de la ley orgánica del ambiente y 58 de la ley de biodiversidad.

OJ-066-2020 Proyecto de ley. “Ley de navegación acuática”, actualmente “Ley general de transporte marítimo.” Responsabilidades como Estado del Pabellón y Estado Ribereño

Efectividad del derecho ambiental.

Introducción

Durante varias ediciones, el *Informe Estado de la Nación* ha planteado que el país ha generado una gran cantidad de normativa en temas ambientales. Entre 2015 y 2018 se aprobaron por año, en promedio, cerca de 100 nuevas disposiciones (leyes, decretos, directrices, acuerdos institucionales, entre otros) tendientes a proteger la biodiversidad y los ecosistemas naturales, regular su uso y gestión, determinar mecanismos para minimizar el impacto ambiental de las distintas actividades productivas o reconocer derechos ambientales a la ciudadanía. Sin embargo, no existen formas sistemáticas y sólidas para analizar su alcance y efectividad, algo que es relevante considerando que para muchos impactos ambientales que se registran en el país, se dispone de una normativa que está destinada a evitarlos.

Por lo anterior, en el marco del capítulo ambiental del *Informe Estado de la Nación 2020*, se ha planteado el objetivo de construir una metodología para analizar y evaluar la efectividad del derecho ambiental en Costa Rica y realizar un primer ejercicio de ese tipo. Para ello, a mediados de 2019 se realizó un taller con especialistas en el tema con el propósito de identificar un conjunto de aspectos clave que debían considerarse al momento de definir indicadores para llevar a cabo dicho análisis. Paralelamente, se realizó una revisión de literatura especializada y de normativa nacional. A partir de estos, y otros insumos, se elaboró la propuesta que a continuación se detalla, para ser sometida a consideración de especialistas.

Es importante señalar que no existen antecedentes metodológicos en el país para llevar a cabo ejercicios de este tipo, pese a que el tema ha adquirido un creciente interés.

Consideraciones previas y antecedentes.

- La metodología consisten someter casos concretos a preguntas (*check list*) que permitan derivar posibles indicadores y hallazgos para su verificación y evaluación. Estas buscan permitir explicar las distintas causas que pueden afectar positiva o negativamente la efectividad de una norma.
- Las preguntas no resultan aplicables en todos los casos en los cuales se pretenda explicar la efectividad o no de la norma. Por ejemplo, una disposición puede haber sido bien diseñada técnicamente, pero resulta deficiente al momento de analizar su aplicación o cumplimiento (según se explica más adelante).
- En cada una de las categorías sugeridas es factible que la norma sea inefectiva o parcialmente inefectiva, aún si varias de las preguntas se responden afirmativamente. Por ejemplo, puede haberse realizado consultas a interesados para el diseño de la norma y aun así la efectividad de esta es limitada. Asimismo, es posible que una norma sea efectiva a pesar de no haber satisfecho todas las preguntas/indicadores. En este sentido no se trata de requisitos necesarios para la efectividad de la misma. Finalmente, podría presentarse un traslape entre las preguntas asociadas a cada categoría (especialmente la 2 y 3) que por ahora se ha mantenido para presentar un escenario lo más completo posible.
- Respecto a las categorías, se han separado la aplicación de la norma (por la administración a cargo, por ejemplo, de decidir sobre trámites u otras condiciones propias del contenido de ésta) y su cumplimiento, dado que el último hace referencia a la actuación de la administración o de la justicia en los casos de quebrantos o violaciones a lo que se estipula. Desde esta perspectiva el análisis cubre tanto aspectos de fondo como procedimentales según sea el caso.
- Se ha sugerido como parte de los comentarios recibidos que los indicadores de diseño podrían ser menos relevantes (o difíciles de determinar) para explicar la efectividad de una disposición y que se debería enfocar en aquellos de aplicación o cumplimiento. No obstante, el propósito de esta propuesta inicial es cubrir la mayoría de supuestos posibles y claramente, normas mal formuladas pueden generar la inefectividad de las mismas.
- La propuesta depende de la existencia de información sobre los temas apuntados e idealmente de contar con una línea de base.
- La propuesta depende de la existencia de información sobre los temas apuntados e idealmente de contar con una línea de base.
- Al aplicar esta herramienta podría ser importante considerar la naturaleza de la norma, su potencial vinculación con otras disposiciones legales, su fecha de promulgación (aquellas más recientes podrían incorporar mejor principios e instrumentos del derecho ambiental), entre otros. Asimismo, uno de los beneficios del ejercicio radica en integrar la actuación de varios órganos y no solamente, por ejemplo, aquel que por competencia (administración activa) debe aplicar la norma. Por ello, se incluirían actores administrativos y jurisdiccionales diversos cada uno dentro del ámbito de sus respectivas competencias que al final coadyuvan (o dificultan) para la efectividad del derecho ambiental.

- Por ahora, no se han establecido criterios de ponderación o puntajes a las diferentes preguntas o un mínimo a partir del cual se repute como inefectiva una ley, reglamento o situación concreta.
- Esta iniciativa si bien se relaciona con la justicia ambiental no pretende ni busca responder a los retos de la misma, sino que posee un objetivo mucho más limitado de poder explicar la efectividad de una norma a la luz de la aplicación de criterios y metodologías específicas.
- Otros aspectos que se han mencionado como deseables de inclusión se refieren a la existencia o no de conflictividad social asociada a la aplicación de la norma.
- Las preguntas planteadas tienen la utilidad- una vez validadas- de ser empleadas para la formulación de recomendaciones para mejorar la efectividad, lo que constituye uno de los objetivos finales del ejercicio.
- Para efectos de la retroalimentación, se solicita prestar especial atención a los siguientes elementos (sin detrimento de otras consideraciones que pueden ser importantes de señalar): a) las categorías generales empleadas; b) las preguntas/indicadores asociados; c) la importancia relativa que pueden tener algunos de ellos para medir la efectividad; d) fuentes adicionales de información; e) posibles casos piloto a ser utilizados para el análisis.
- Por último, este constituirá un primer ejercicio que será mejorado en el futuro de conformidad con los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas. Se espera los actores consultados previamente y otros, continúen aportando para establecer procesos metodológicos más sólidos.

Definición de *efectividad*

Para los fines de este ejercicio se va a entender que una norma es *efectiva* cuando se logra cumplir “la totalidad de los objetivos y metas trazadas por el ordenamiento jurídico, así como de su aplicación, observancia y cumplimiento de forma sostenida y recurrente (...) La norma será efectiva cuando logre cumplir a cabalidad el propósito para el cual fue creada” (Peña, 2016). No obstante, algunos han considerado que la definición debe ser flexibilizada y no incluir la referencia a la totalidad de los objetivos o utilizar adjetivos como “cabalidad”.

Es decir, la *efectividad* consistiría en la capacidad de la norma para lograr los objetivos y fines para los cuales fue creada en primera instancia, desplegando plenamente las consecuencias previstas en la misma sobre la sociedad, el ambiente y los habitantes.

Propuesta de indicadores y preguntas

A partir de lo anterior, se definen tres categorías para ordenar la información e indicadores posibles, de los cuales muchos son de carácter cualitativo: a) Indicadores de diseño o estructura; b) Indicadores de aplicación y c) Indicadores de cumplimiento. A continuación, se detalla la propuesta de indicadores y preguntas.

En un primer momento, se plantea realizar este ejercicio a partir de un estudio de caso, de forma que sea posible validar la pertinencia de los indicadores definidos para evaluar la efectividad del derecho ambiental en Costa Rica, y de este modo ampliar su implementación en posteriores entregas del *Informe Estado de la Nación*.

En tan sentido, se han plantearon dos opciones a ser valoradas:

- a) Seleccionar y analizar componentes o artículos específicos de una norma, por ejemplo, lo pertinente al cambio de uso del suelo o la invasión de áreas de protección de cuerpos de agua.
- b) Seleccionar casos prácticos de interés que involucren múltiples normas, bajo la hipótesis de que se han identificado con un bajo nivel de cumplimiento, por ejemplo, el caso del cultivo de la piña en el sur del país y la resolución emitida por la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (Setena).

Primer paso determinación del objetivo de la norma.

Como se indicó se ha decidido aplicar el ejercicio a una norma en particular: el Reglamento de vertido y recurso de aguas residuales No. 33601-MINAE-S vigente desde marzo del 2007. Este instrumento fue seleccionado en atención a los impactos de la gestión de aguas residuales sobre el ambiente y las dificultades enunciadas en diferentes informes para lograr un adecuado manejo de las mismas, según se presentan en el estudio de caso.

Un primer aspecto a considerar radica en el objetivo perseguido por la norma que nos permita establecer cuáles son los efectos o consecuencias que la misma pretende generar para proteger o mejorar las condiciones ambientales y la salud. En el caso del Reglamento de Vertidos se puede considerar que dichos efectos son los siguientes: mantener a un nivel tolerable la contaminación de cuerpos de agua proveniente de vertidos de aguas residuales (tal y como se definen en el Reglamento indicado) por medio de una adecuada gestión de las mismas. Uno de los principales comentarios al respecto consiste en la conveniencia de no realizar un lectura textual de los objetivos previstos en un decreto o ley sino deducir de ellos, cual es el propósito o consecuencias reales que se buscan generar a partir de la implementación efectiva de la disposición legal.

Segundo paso Indicadores y Preguntas.

En segundo lugar se aplican los siguientes indicadores y preguntas cuando proceda

Dimensión	Indicadores	Preguntas
Proceso de diseño o estructura de la norma	Hay claridad y precisión en los mandatos	¿Se tipificaron adecuadamente las potenciales infracciones a la norma y sus correspondientes sanciones?
		¿Se definieron plazos transitorios y otras medidas provisionales apropiadas para la aplicación de la norma?
	¿Se anticiparon y abordaron posibles dificultades para la debida aplicación de la norma?	
	Los trámites y requisitos previstos-cuando proceda-son claros, precisos y determinados.	¿En caso de preverse trámites y requisitos como parte de la norma estos son claros y fácilmente determinables?

Dimensión	Indicadores	Preguntas
	Hay consistencia, congruencia y suficiencia de las normas	<p>¿Se incluyeron principios importantes del derecho ambiental como el preventivo, precautorio, internalización de costos, progresividad y no regresión, entre otros?</p> <p>¿Se contó con acceso y utilizó información jurídica comparada, doctrina, literatura y mejores prácticas?</p> <p>¿Se estudió la existencia (y estado de implementación) de otras normas afectadas o que afecten la implementación de la nueva norma?</p> <p>¿Se identificaron fuentes específicas o generales de financiamiento para cumplir con los mandatos e incentivos generados por la norma?</p> <p>¿Se analizaron y tomaron en cuenta otras necesidades técnicas, de información y otras para la aplicación de la norma una vez aprobada?</p>
	Hay participación de interesados en su elaboración	<p>¿Se llevaron a cabo procedimientos de consulta y coordinación interinstitucional con entidades clave (para la aplicación y el cumplimiento), previo a la generación de la norma?</p> <p>¿Se llevaron a cabo procesos de consulta y participación ciudadana especialmente con los principales afectados por la emisión y efectos de la norma?</p> <p>¿Se establecieron mecanismos de retroalimentación y consulta para mejorar el contenido de la norma y su potencial aplicación por parte de los interesados?</p>
	Hay uso evidencia científica apropiada (base técnica) para generar la norma	<p>¿Se utilizó información económica, social, ecológica, ambiental y de otra naturaleza que apoyara el proceso de preparación y adopción la norma?</p> <p>¿Se contó con asesoría e información científica y participaron de expertos legales, científicos, económicos, sociales, entre otros, en la elaboración y proceso de adopción de las normas?</p> <p>¿Se realizaron ejercicios de valoración costo/beneficio (opciones y alternativas) sobre los impactos económicos, sociales y ambientales derivados de la normativa?</p>
	Hay congruencia con otros derechos humanos no ambientales en su contenido	<p>¿Se valoraron los impactos- positivos y negativos- y los efectos de la norma aprobada en otros derechos humanos como el trabajo, la libre iniciativa económica, la propiedad, salud, entre otros?</p> <p>¿Se incorporaron aspectos relacionados con el enfoque de género y protección de grupos con necesidades especiales?</p>
Aplicación de la norma	Existen competencias para la aplicación	<p>¿Existen competencias (potestades) claramente asignadas para la aplicación de la normativa?</p> <p>¿Se cuenta con autoridad legal suficiente (por ejemplo, poder</p>

Dimensión	Indicadores	Preguntas
		de policía cuando corresponda) para hacer cumplir los mandatos y disposiciones previstos en las normas?
		Si existen competencias divididas (en función de acciones específicas de cada institución): ¿se establecieron los mecanismos efectivos y eficientes de coordinación, comunicación y retroalimentación?
		¿ La aplicación de la norma es constante y uniforme?
	Existen recursos humanos, técnicos y financieros	¿Se cuenta con los recursos humanos, financieros y tecnológicos apropiados para la aplicación de la norma?
	Existen reglamentaciones, manuales o lineamientos para orientar la implementación	¿Se cuenta con normativa secundaria requerida para la aplicación de la norma (reglamentaciones, directrices, formularios, etc.) según sea apropiado?
		¿Se han desarrollado planes de aplicación y cumplimiento de la ley (inspecciones, visitas, solicitud de información, etc.), estrategias sistemáticas de fiscalización, control y protección u otros similares?
		¿Se monitorea el cumplimiento de los planes de aplicación y se emprenden acciones correctivas de ser el caso?
		¿Se han desarrollado manuales u otros protocolos de actuación para identificar y atender denuncias y proceder a su resolución final, incluida la transmisión a otro órgano de ser el caso?
	Existe rendición de cuentas y medición del impacto en la aplicación de la norma	¿Se realiza una rendición de cuentas apropiada y fácilmente accesible sobre la aplicación de la norma?
		¿En caso de ser viable, se ha podido determinar si existen un mejoramiento en la condición y estado de los bienes ambientales tutelados por la norma?
	Existen planes o herramientas para la sensibilización y educación de los destinatarios	¿Existen procesos de capacitación que se realizan de previo a la entrada en vigor y durante el proceso y estado de implementación de la norma?
		¿Existen procesos de sensibilización e información al público en especial a los destinatarios principales de la norma (afectados por la misma), sobre sus obligaciones y derechos?
		¿Existen mecanismos para informar al público de las opciones de denuncia ante violaciones a la normativa ambiental y para la reparación del daño ambiental?
		¿Existen mecanismos de consulta y denuncia disponibles en la página web de la institución?
Cumplimiento de la norma	Existen mecanismos de acceso a la justicia adecuados (sean administrativos o jurisdiccionales)	¿El acceso a la justicia administrativa o jurisdiccional ante el incumplimiento de la normativa es apropiado? ¿Los instrumentos y requerimientos procesales permiten el acceso a la justicia ambiental?
		¿Se permite la resolución alternativa de conflictos? ¿Sus

Dimensión	Indicadores	Preguntas
	<p>Existe posibilidad de que el cumplimiento de la norma logre evitar, restaurar y/o reparar el daño ambiental, mediante procedimientos ágiles y expeditos</p>	<p>resultados son implementados y monitoreados?</p> <p>¿Se encuentran claramente estipuladas en la normativa las potestades de las autoridades competentes para detener la posible comisión de daños ambientales, así como para restaurar, reparar, indemnizar y sancionar? ¿Son efectivas y eficientes?</p> <p>¿Las medidas cautelares para evitar o detener daños ambientales son sencillas y rápidas de solicitar, obtener e implementar?</p> <p>¿Existen mecanismos y procedimientos expeditos, ágiles, rápidos, poco formalistas, entre otros en los casos de infracciones o violaciones (o tentativas de) a lo preceptuado en la normativa?</p> <p>¿Se cuenta con instrumentos idóneos para recolectar, identificar, custodiar, generar y valorar pruebas requeridas en los procesos? ¿Existen manuales o protocolos al respecto?</p> <p>¿Existen procedimientos para la valoración, reparación y restauración del daño que sean eficaces?</p> <p>¿Las resoluciones finales cuentan con un proceso de monitoreo que permita determinar su debido cumplimiento en la práctica?</p>
	<p>Existe verificación del impacto ambiental o sobre los bienes ambientales</p>	<p>¿Se conocen cuáles son las infracciones más frecuentes y se valoran sus posibles causas?</p>
	<p>Existen capacidades y prácticas institucionales que favorecen el cumplimiento adecuado de la norma</p>	<p>¿Cuentan las autoridades encargadas del cumplimiento de la norma con suficientes recursos humanos, financieros y tecnológicos para ejercer sus funciones de cumplimiento?</p> <p>¿Se han establecido mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional para el ejercicio de las atribuciones anteriores?</p> <p>¿Cuentan los funcionarios encargados de aplicar la normativa con la adecuada capacitación y se han establecido procesos continuos para incrementar la misma?</p> <p>¿Se realizan análisis periódicos y públicos del funcionamiento de los mecanismos de cumplimiento? ¿Se diseñan procesos para generar las medidas correctivas y atender las dificultades identificadas en los diferentes niveles (legislativos, regulatorios, administrativos, etc.)?</p> <p>¿La información sobre el acceso a estos mecanismos se encuentra fácilmente disponible para los diferentes sectores según sus distintas necesidades y capacidades?</p> <p>¿Las decisiones finales y expedientes son fácilmente</p>

Dimensión	Indicadores	Preguntas
		accesibles a terceros para su revisión y análisis?

Conclusiones

Finalmente, como conclusiones del ejercicio pueden extraerse las siguientes:

- En general se considera que la metodología resulta aplicable a una norma jurídica específica y mediante ella es posible determinar cuáles condiciones son causantes de una baja efectividad. Eventualmente, aunque el ejercicio puede resultar más complejo en términos del análisis, es posible incorporar un conjunto de normas más amplias que se refieran o pretendan tutelar un bien ambiental o un caso o conflicto concreto que requiera del análisis de diferentes disposiciones.
- Una calificación asociada a cada una de las preguntas si bien puede resultar relativamente subjetiva permitiría al menos presentar mejores criterios, por ejemplo, si se determinará que ante cada interrogante la respuesta es mala, suficiente, poco suficiente, buena o excelente u otras calificaciones que permitan mejorar la comprensión final del uso de la metodología y sus resultados asociados a una norma.
- Respecto a las tres categorías es importante mantenerlas como preguntas/indicadores si bien la relacionada con el diseño puede ser más difícil de contestar y su utilidad parece menor con relación a las otras dos. En general es útil responder las preguntas en las tres categorías aún y cuando, para la efectividad ciertamente parece ser más relevante las dos últimas que la primera.
- En el caso concreto mientras que la efectividad por diseño es relativamente alta, se notan grandes dificultades en la aplicación y el cumplimiento y en muchos casos la ausencia de adecuadas fuentes de información oficiales o al menos fácilmente accesibles mediante medios electrónicos. Debe indicarse que no se notan procesos de generación de información que permitan contar con acciones correctivas y la necesidad de generar mejor información de cara a incrementar la efectividad de las normas, dado que no parece que esta meta se constituya hoy en una guía de la generación y rendición de cuentas.
- El ejercicio permite de manera comprensiva precisar algunas de las más importantes razones de la baja efectividad (en los distintos aspectos abordados) y proponer o estudiar posibles modificaciones o acciones correctivas en los diferentes niveles. Es decir la baja efectividad puede ser asociada con factores relevantes objetivamente determinados.

Otros aspectos relacionados con la efectividad: barreras y efectos

En el siguiente cuadro adaptado de Peña (2016) se presentan algunas reflexiones sobre las posibles causas de la ineffectividad del derecho ambiental en Costa Rica que inciden sobre la operatividad para evitar, reducir o sancionar las afectaciones a los bienes ambientales.

Debe indicarse que efectuar una apreciación general sobre las capacidades de las instituciones involucradas para garantizar la efectividad del derecho ambiental es compleja dado que no solo resultan sumamente variadas sino que dependerá de la norma en cuestión cuál deviene la capacidad institucional para su aplicación y cumplimiento. Algo similar puede expresarse respecto a los recursos presupuestarios asignados si bien en general Informes anteriores del Estado de La Nación que visualizado que los presupuestos de órganos ambientales fiscalizadores resultan usualmente menores respecto al de aquellos dedicados a la gestión sobre los recursos naturales (EN 2019).

Algunos factores relevantes que inciden en la efectividad del derecho ambiental

- Cantidad y multiplicación de normativa ambiental. Según ponencias preparadas por el autor desde el 2011, más de cien nuevas normas (muchas de ellas caracterizadas como de "comando y control" en promedio son emitidas cada año, lo cual conlleva retos importantes para garantizar su aplicación y cumplimiento en especial por otros factores que se mencionan más abajo. Este crecimiento exponencial no se ha acompañado usualmente de un aumento en los funcionarios encargados, recursos técnicos y tecnológicos, presupuesto y otros.
- Promulgación de políticas, normas y decisiones jurisprudenciales regresivas ambientales, como ha ocurrido con el caso de la participación ciudadana degradada de derecho fundamental a principio.
- Ausencia de mecanismos de coordinación interinstitucional claros para la aplicación o el cumplimiento de la norma, lo cual conlleva por lo general en duplicidades, ausencia de reglas precisas que determinen los ámbitos de acción de cada entidad. Ejemplos relacionados con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la contaminación por ruido, la gestión de sustancias químicas o la protección del recurso hídrico pueden ser citados.
- Promulgación de normas sin participación pública en su elaboración, incluyendo los interesados directos (sector privado y otros), lo cual dificulta la sensibilización, y aceptación de los cambios derivados de la misma, como ha ocurrido con algunas nuevas regulaciones en materia de vida silvestre.
- Debilidades y carencias en recursos humanos, técnicos, tecnológicos, económicos: lo que comprende, limitado personal o con reducido entrenamiento, equipos (vehículos, armamento), pruebas, ensayos, financiamiento para giras, e inspecciones, entre otros. Financiamiento específico asociados a la normativa son casi inexistentes y deben integradas las necesidades dentro de los presupuestos generales. Perfiles de

personal inadecuado para atender nuevas responsabilidades. El caso del Sistema Nacional de Áreas de Conservación o el propio Ministerio de Salud pueden ilustrar este aspecto.

- Promulgación y diseño de normas sin adecuado sustento científico o jurídico que desconocen elementos básicos del funcionamiento de los ecosistemas o de la contaminación. Ejemplos como vedas, moratorias u otras prohibiciones impuestas sin adecuado respaldo. Lo anterior considera disposiciones que han resultado inaplicables por carecer de tecnología disponible apropiada o por incorporar límites o parámetros que no es posible alcanzar.
- Falta de claridad en los trámites, requisitos y participación de otras instituciones en los procesos de autorizaciones o concesiones que dificulta el proceso de toma de decisiones y genera mayor inclinación de los interesados directos a incumplir la ley. En el país casos puede contemplarse en temáticas como el aprovechamiento forestal, la viabilidad ambiental y otras licencias y permisos para el uso de recursos naturales.
- Carencia de planes y estrategias de prevención, control y protección, estrategias de seguimiento y monitoreo. Lo anterior incluye planes de fiscalización a corto, mediano y largo plazo con acciones diferenciadas en temas claves como educación y sensibilización, inspecciones aleatorias o seleccionadas, criterios e indicadores, acciones correctivas y otras medidas. Normalmente estos no se anticipan ni se incluyen en el accionar institucional o tan solo forman parte de planes operativos o similares cuyo cumplimiento es débil. Escasa sensibilización a los interesados. Este parece ser un factor generalizado en el caso de la administración pública con competencias ambientales.
- Debilidades en la justicia ambiental administrativa o jurisdiccional. Limitado desarrollo de normativa procesal ambiental, procedimientos especiales ambientales o jurisdicciones especializadas, incluyendo mecanismos para la restauración y reparación del daño ambiental. Trámites y procedimientos para la denuncia y resolución de la misma que se caracterizan por ser lentos y engorrosos y que poseen un impacto muy escaso para disuadir a otros de las consecuencias del incumplimiento. Múltiples trámites, documentos y gestiones para obtener una decisión final lo que genera frustración por parte del denunciante.
- Acceso a información sobre la implementación de las normas por parte de los ciudadanos limitada, sin mecanismos electrónicos o formatos de datos abiertos y con una rendición de cuentas poco eficiente
- Respecto a sus implicaciones estos factores limitan efectividad de las normas e **imposibilitan que éstas desplieguen sus efectos sobre el ambiente y salud y constituyen obstáculos para prevenir, restaurar y reparar daños ambientales. A su vez, la lista de criterios y preguntas presentadas anteriormente pueden ser vistas como recomendaciones a seguir en las diferentes etapas: diseño de normas, aplicación y**

cumplimiento, cuya gradual satisfacción podría incrementar la efectividad del derecho ambiental.

Capacidades de regulación de instituciones de interés

El análisis de las capacidades de regulación del Estado es compleja y requeriría un estudio exhaustivo de cada una de los entes y órganos del mismo con competencias ambientales. No obstante, existen algunos elementos que permiten realizar una aproximación inicial respecto a lo que ha ocurrido en el año 2019, con énfasis (por razones de espacio, tiempo e información disponible) en el Ministerio de Ambiente y Energía y en otras entidades relevantes en términos de fiscalización y control. Se pueden de esta forma conocer: a) la información relativa a las denuncias ambientales, su trámite, solución y seguimiento se compila, sistematiza y presenta; y, b) los principales recursos naturales y bienes ambientales objeto de denuncias ante las distintas instancias gubernamentales y las posibles implicaciones respecto a la efectividad de la normativa ambiental (prevención de actuaciones contrarias a la misma).

Resultados de Informes de Fiscalización de la Contraloría General de la República⁴

Los Informes del 2019 identifican áreas de mejora en esta materia por parte de las distintas entidades públicas que incluyen siempre consideraciones relacionadas con la aplicación de la normativa vigente. No obstante, el 2019 se trata de un número más reducido de Informes de interés comparado con el año pasado y de un alcance más limitado o concreto aplicable en principio a un espectro reducido de instituciones e hipótesis. En períodos anteriores algunos de estos documentos han tenido implicaciones más profundas sobre tópicos relevantes como las áreas protegidas, el ordenamiento territorial o las políticas de cambio climático.

Entre ellas se pueden mencionar las siguientes: eficacia en la integración operacional y física de los servicios de transporte público; gestión de servicios de alcantarillado de varias municipalidades; eficacia y eficiencia del proceso de reconstrucción de obras a cargo de la Comisión Nacional de Emergencias y Unidades Ejecutoras; gestión relativa al programa integral de abastecimiento de agua para Guanacaste; proceso del ICE y ARESEP para la concesión de la generación y compra de energía eléctrica a privados; y sobre energías renovables en el sector eléctrico. No obstante, de la lectura de sus principales disposiciones dirigidas a las autoridades no se encuentran impactos importantes futuros en las capacidades regulatorias de manera general excepto para ciertos casos o aspectos puntuales relacionados con cada una de las temáticas del caso.

⁴ Todos disponibles en la web de la Contraloría General www.cgr.go.cr

Cuadro 9

Informes de Fiscalización y otros documentos de interés de la CGR. 2018

Nro. de Informe	Institución	Asunto
DFOE-AE-IF-0009.2018	ICE y ARESEP	Informe de la Auditoría de carácter especial acerca del proceso del ICE y ARESEP para la concesión de la generación y compra de energía eléctrica a privados.
DFOE-AE-IF-0008-2019	Autoridades del sector eléctrico	Informe de Auditoría Operativa Coordinada sobre energías renovable en el sector eléctrico.
DFOE-AE---IF-00011-2019	Autoridades de la CNE y rectora del sector ordenamiento territorial y asentamientos humanos.	Auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del proceso de reconstrucción de obra a cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras.
DFOE-AE-IF-000102019	Ministerio de Planificación, SENARA, Unidades Ejecutoras y Comisiones.	Informe de Auditoría de carácter especial de la gestión relativa al Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste.
DFOE-IFR-IF-00012-2019	Ministro Rector del Sector de Infraestructura, Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.	Informe de auditoría operativa sobre la eficacia en la integración operacional y física de los servicios de transporte público y su contribución a la eficiencia del servicio.
DFOE-DL-IF-00013- del 2019 y otros	Varias Municipalidades	Informes varios de auditoría operativa acerca de la gestión del servicio de alcantarillado pluvial de varias municipalidades.

Fuente: Elaboración propia con fundamento en la base de datos de la Contraloría 2020.

- **Información sobre el trámite de denuncias ambientales y fiscalización en el Ministerio de Ambiente y Energía (Contralor Ambiental, Tribunal Ambiental).**
- **Información sobre el trámite de denuncias ambientales y fiscalización en el Ministerio de Ambiente y Energía (SINAC, Contraloría Ambiental, Tribunal Ambiental Administrativo)**

A continuación, se presentan algunas conclusiones relevantes en materia de control y fiscalización ambiental durante el 2019 de la Contraloría Ambiental y el Tribunal Ambiental Administrativo. Con respecto al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) este constituye uno de los principales órganos del MINAE con potestades de fiscalización, cuyos funcionarios poseen autoridad de policía en virtud de las leyes forestal, de vida silvestre, de parques nacionales y el propio reglamento interno del MINAE. No obstante, no se ha contado con los datos del Informe de Estadísticas del SINAC razón por la cual no se incorpora este órgano en el análisis.

Por otra parte, desde el 2018 mediante una Directriz Ministerial opera Grupo Operativo Ambiental (GOA) en el seno del Ministerio de Ambiente como una unidad especializada para atender casos de infracciones a la normativa y que ha tenido acciones para el control de la tala y cacería ilegal, la minería, la invasión de áreas de protección de cuerpos de agua y de áreas silvestres protegidas, entre otros. Este Grupo no sustituye las operaciones cotidianas realizadas por el SINAC (a través de sus diferentes Áreas de Conservación) pero complementa las mismas. Debido a su conformación con personal calificado ha tenido un activo involucramiento en labores de prevención y control que actividades ilegales que afecten el ambiente, particularmente mediante la desarticulación y paralización de las mismas y la presentación de las denuncias ante el Ministerio Público.

Contraloría Ambiental (CA)

Respecto a la figura de la Contraloría Ambiental uno de los aspectos más relevantes radica en el funcionamiento a partir de abril del 2013 del Sistema Integrado de Atención de Denuncias Ambientales (SITADA). De esta manera, se permite ingresar de forma electrónica y dar seguimiento a denuncias ambientales (véase la página del Sistema www.minae.go.cr) y mejorar la recopilación de información estadística sobre los tipos de infracciones denunciadas, localización, etc.

Especialmente debe rescatarse que posibilita la presentación por medios electrónicos de denuncias y pruebas y que genera un trámite de estas facilitado por tecnologías de la información.

El mecanismo es empleado por diversas municipalidades- este año ha aumentado el número de estas en alcanzando las 25 así como el INCOPECA.

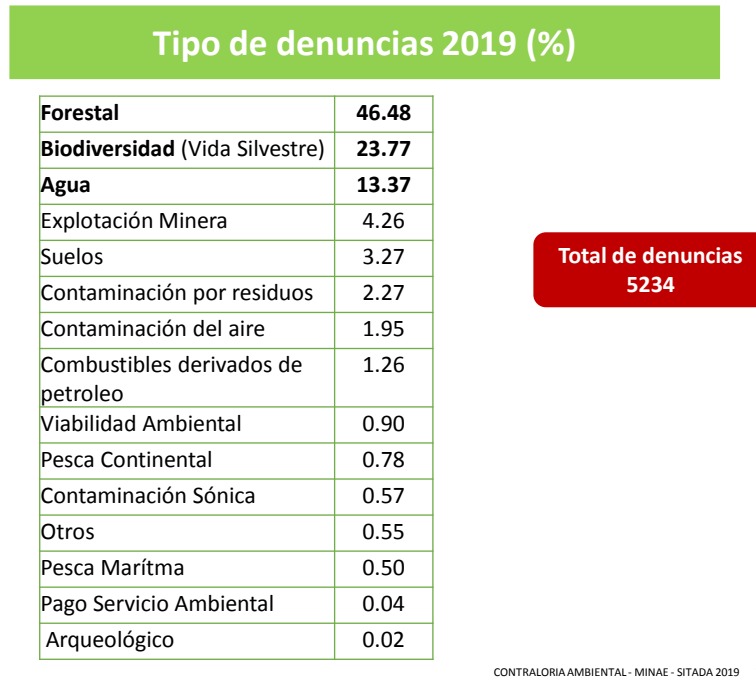
Al respecto se indican los siguientes datos tomados del Informe preparado por el Contralor Ambiental (Zavala, 2020):

- Se registraron un total de 5.234 denuncias, un 45% más que en el 2018. El SINAC fue el que más denuncias atendió con 3.094 y resolvió 2.403.
- Los aspectos forestales fueron los más denunciados con el 46,5%
- Las infracciones por tala ilegal fueron las más denunciadas con el 32,9%
- Se logró atender el 76,8% de las denuncias un 3,5 % más que en el 2018
- Se logró resolver un 57% de las denuncias un 1,4% más que en el 2018
- Con relación a la manera como se presentan las respectivas denuncias por medio del 1192 ingresaron un 33%, y por la interfaz pública (web) un 17,6% y el restante directamente a diversas dependencias públicas.

Respecto a denuncias más frecuentes se muestran en el siguiente cuadro:

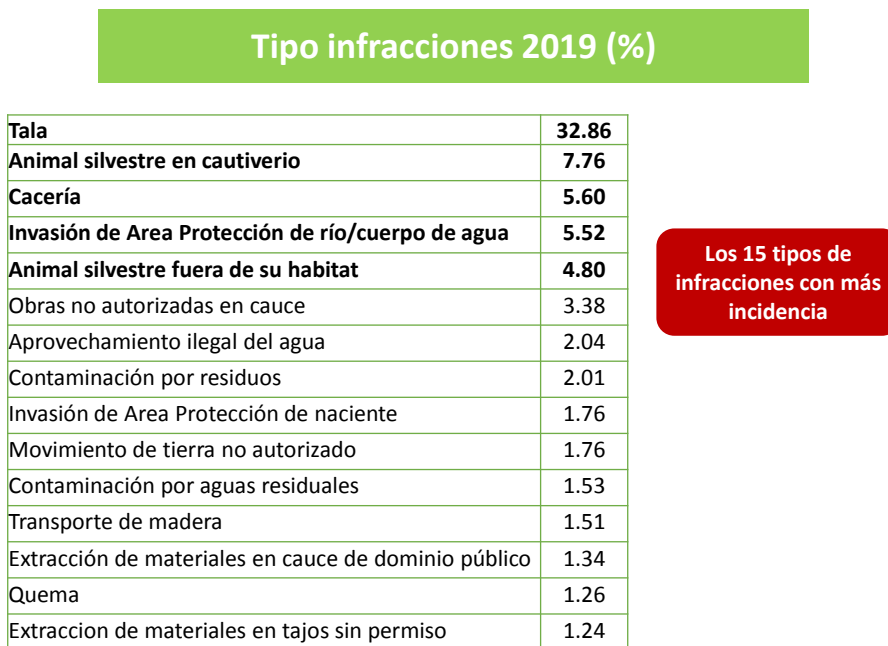
Cuadro 10

Denuncias recibidas por el SITADA, según recurso afectado. Informe de Labores del SITADA del 2019



CONTRALORIA AMBIENTAL - MINAE - SITADA 2019 7

Respecto a las principales acciones denunciadas el SITADA presenta la siguiente información.



CONTRALORIA AMBIENTAL - MINAE - SITADA 2019 8

En términos generales la cantidad y tipología de las infracciones son muy similares a los años anteriores con pocas variables significativas tanto en términos de porcentajes como de inclusión de nuevas infracciones.

EL SITADA ha permitido consolidar un Sistema de Atención de Denuncias que ha integrado cada vez más a municipalidades, lo cual es importante considerando la naturaleza de muchas de las acciones denunciadas y presentado datos desagregados territoriales e institucionales relacionadas a denuncias ambientales y su trámite. Estas desagregaciones pueden ser una herramienta valiosa para poder correlacionar los lugares donde se presentan mayores denuncias y las zonas dónde se muestran mayores afectaciones ambientales.

Por último, el Informe menciona como retos del SITADA continuar incorporando municipalidades, mejorar los tiempos de respuesta y fomentar el seguimiento de las denuncias presentadas ante el Tribunal Ambiental Administrativo y el Ministerio Público.

Tribunal Ambiental Administrativo (TAA).

A diferencia de otros órganos del propio MINAE (con la excepción posiblemente del Contralor Ambiental) la función básica del Tribunal Ambiental Administrativo consiste en recibir y tramitar denuncias por violación a la legislación ambiental y en caso de ser procedente imponer las correspondientes medidas administrativas, indemnizaciones y más recientemente multas a tenor de lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos.

El Tribunal constituye además un órgano al cual se remiten por parte de otras autoridades administrativas, denuncias ambientales para su respectivo trámite.

Para el año 2019 se abrieron 317 expedientes y se posee una cantidad de denuncias activas de 3.495. Los actos finales ascienden a 222 (110 finales, 7 homologaciones y 105 desestimaciones).

Respecto a las infracciones ambientales recibidas en el año 2019 se presenta el siguiente cuadro remitido por el Tribunal Ambiental Administrativo.

Cuadro 11
Infracciones ambientales 2019.

Infracciones Ambientales 2019		
Código	Infracción	Cantidad
Humedales	Construcciones	5
	Drenaje	2
Bosque	Tala	1
	Bosque	50
	Anillamiento	5
	Eliminación de Sotobosque	2
	Aprovechamiento	8
	Transporte ilegal	
Areas de protección	Infraestructura	22
	Tala	54
	Movimientos de tierra	25
	Cultivos	9
	Depósito de residuos sólidos	1
	Anillamiento	3
	Eliminación de Sotobosque	2
Cambio de uso	Bosque	9
	Humedales	1
Contaminación	Hidrocarburos	5
	Aguas residuales especiales	6
	Aguas residuales ordinarias	11
	Mal manejo de residuos sólidos	11
	Malos olores	2
	Por emisiones atmosféricas	3
	Por productos químicos	4
	Vertedero municipal	1
	Vertedero particular	2
	Quema	5
	ZMT	Invasión/afectación
Zona Pública		1
Extracción Minera	Tajos	1
	Invasión/afectación	1
	Cauces	2
Movimientos de tierra	Caminos	11
	Erosión	1
	Rellenos	1
	Terrazas	2
Vida Silvestre	Cacería	1

Normativa ambiental y capacidades regulatorias

Cauces/nacientes	Desvaciación	10
	Dragado ilegal	1
	Infraestructura	1
	Obras artesanales	1
	Obras permanentes	24
	Sedimentación	2
	Uso ilegal	5
Otras infracciones	Sin permiso del DA-MINAE	13
	Sin permiso del MIN SA	2
	Sin permiso municipal	15
	Sin viabilidad ambiental	13
Áreas oficiales de protección o conservación	ASP	7
	ASP (DEN)	1
	Fincas en PSA	1
	Otro régimen de conservación privada	1
	PNE fuera de ASP	2
Total		374

Respecto a los expedientes abiertos **se reporta una alza con relación al 2018** al alcanzar 317. **Igualmente se han incrementado los actos finales de 79 a 222.**

Cuadro12

Cantidad de denuncias y actos finales emitidos por el TAA

Año	Denuncias interpuestas^{a/}	Denuncias activas^{b/}	Actos finales^{c/}
2010	549	445	91
2011	469	398	60
2012	439	392	59
2013	380	356	105
2014	370	335	143
2015	206	201	154
2016	247	N/D para el citado año	200
2017	268	N/D para el citado año	149
2018	246	N/D para el citado año	79
2019	317	N/D	222

a/ Denuncias interpuestas: infracciones a la normativa ambiental puestas en conocimiento del Tribunal, para la apertura de un expediente administrativo.

b/ Denuncias activas: expedientes que aún se encuentran en investigación.

Los tipos de infracciones denunciadas ante el TAA se mantienen similares a años anteriores predominando las relacionadas con bosques y áreas de protección de cuerpos de agua y contaminación. Ello permite deducir que persisten sistemáticamente deficiencias en el control preventivo que debe ser realizado por la administración activa sobre estos bienes ambientales a pesar de la evidencia existente que determina la conveniencia de tomar acciones correctivas al respecto.

En términos del personal, se mantiene un recurso humano similar al del año 2018. Se cuenta actualmente con unos 23 funcionarios entre abogados, funcionarios técnicos y personal de apoyo.

El circulante actual de Tribunal continúa siendo alto 3.495 (ascendía a 3.328 según datos del año anterior). De esta manera, se continúa con una cantidad alta de casos no fallados y tiempos prolongados para resolver los expedientes que son abiertos. Se estima que el promedio un caso que requiere la realización de una audiencia oral y pública requiere más de un año y en algunos casos desestimaciones podrían resolverse en un plazo menor. Adicionalmente, existe denuncias con varios años (dos o más) activas en el TAA.

Algunos aspectos de interés en el funcionamiento del Tribunal constatado durante el 2019 son:

- Reforma Ley Orgánica del Ambiente Ley 7554, artículos 107, 108 y 109 aprobada el 13 de mayo del 2019 y publicada en La Gaceta No. 130 del 11 de julio del 2019, Ley No. 9684, la cual permitió acelerar el proceso del trámite del expediente, mediante la firma por el abogado tramitador de ciertas resoluciones.

- Reforma al Reglamento de Procedimiento de TAA Decreto (No. 41927-MINAE) para implementar dicha modificación.
- Programa informático, llamado E-power que ha facilitado la digitalización de todos los expedientes.

En cuanto a las capacidades regulatorias y el trámite de las denuncias recibidas, si bien el TAA presenta una mejora en términos de resoluciones finales, aún persisten dificultades para otorgar una justicia administrativa pronta y cumplida y se reiteran las tipologías denunciadas lo que implicaría que a nivel de aplicación de la normativa esta continua con problemas para prevenir estas situaciones.

Defensoría de los Habitantes.

En el caso de la Defensoría de los Habitantes, una de sus competencias principales radica en la atención de denuncias presentadas por violaciones a derecho a un ambiente sano debido a acciones u omisiones de instituciones del sector público- no de actores privados- que puedan incurrir en conductas transgresoras del citado derecho.

En el año 2019 se recibió un total de 1.648 casos de denuncias de las habitantes incoadas por dicha vulneración de sus derechos.

El autor no cuenta con información desagregada sobre infracciones según conductas o bienes ambientales que se reclaman. No obstante, una revisión de los archivos de excel permite realizar la siguiente clasificación de principales denuncias presentadas.

-
- Problemas en la prestación del servicio de agua potable
-
- Contaminación atmosférica por sonido
-
- Indebida disposición sanitaria de excretas, aguas servidas y aguas pluviales
-
- Contaminación atmosférica por gases, humos, polvos, olores u otras partículas totales en suspensión
-
- Contaminación o afectación de suelos por disposición inadecuada de desechos domésticos, industriales u hospitalarios
-
- Irregularidades Administrativas en relación con el trámite y seguimiento de órdenes sanitarias
-
- Problemas en la prestación del servicio de alcantarillado pluvial
-
- Prevención y afectación por desastres naturales
-

- Contaminación de aguas superficiales por cualquier tipo de agente
- Construcciones o alteraciones en Zonas Marítimo Terrestres y zonas protectoras
- Contaminación de aguas subterráneas
- Contaminación por el funcionamiento de granjas porcinas
- Explotación inadecuada del recurso hídrico o lechos de ríos, o usos no permitidos
- Daños o falta de infraestructura de los acueductos
- Contaminación o afectación de suelos por desechos peligrosos.
- Contaminación atmosférica por agroquímicos y plaguicidas
- Problemas en la prestación del servicio de alcantarillado sanitario
- Atención inadecuada de rellenos sanitarios
- Explotación ilegal o no sostenible de especies
- Erosión de suelos debido a obras inadecuadas
- Contaminación atmosférica por ondas electromagnéticas
- Tenencia ilegal de especies
- Contaminación o destrucción de zonas costeras y/o humedales
- Falta de protección de cuencas hidrográficas, microcuencas y zonas de recarga acuífera
- Inadecuada disposición de los desechos sólidos de la piña
- Establecimiento de torres y otra infraestructura de telecomunicaciones en sitios no conformes con el uso de suelo o en patrimonio natural del Estado.
- Tala ilegal, quemas, deforestación o cualquier afectación al sistema forestal
- Cierre indebido de acequias en propiedad privada
- Falta de planes reguladores de uso de suelo
- Modificación de usos de suelo de naturaleza forestal
- Riesgos por manejo de hidrocarburos
- Establecimiento de industrias, comercios u otros fines distintos en zonas habitacionales
- Mal manejo de áreas protegidas, reservas y Parques Nacionales
- Incumplimiento de obligación de informar sobre violaciones a legislación ambiental por parte de SUTEL
- Explotación ilegal de recursos naturales de dominio público

Fuente: Sistema de Gestión Documental. Elaborado por: Planificación Institucional.

De conformidad con la información enviada por la Defensoría, el seguimiento a las solicitudes de intervención/denuncias se realiza por medio del sistema de gestión documental en el cual se crean los expedientes y se ingresa toda la documentación y gestiones que realizan los profesionales de defensa para la resolución de la denuncia. Se manejan datos de que coadyuvan al seguimiento, tales como fechas de apertura, asignaciones, tramitadores,

responsables, estados del expediente, forma de intervención, tipos de cierre, resultado del cierre entre otros.

Comisión Nacional de Seguridad Ambiental

Esta Comisión de coordinación interinstitucional para fortalecer las acciones en materia de control, protección, prevención y denuncia ambiental fue creada en el 2015 y se encuentra conformada por actores del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio de Ambiente y Energía y Ministerio de Seguridad Pública. La Comisión, entre otros aspectos, ha avanzado en la creación de Comisiones Regionales (11) espejos de la conformación de la nacional; renovación del Convenio de Cooperación que dio pie a la Comisión (junio del 2019); mejor integración en el SITADA de datos relacionados con infracciones a la normativa de vida silvestre, incluyendo especies incluidas en el Convenio CITES; elaboración de una Guía para la investigación de delitos ambientales; actividades de capacitación a funcionarios involucrados en la observancia; coordinación con otras instituciones para la detección y persecución de delitos ambientales (ejemplo, correos de Costa Rica); apoyo a la nueva versión de Política de Persecución Penal de Delitos Ambiental del Ministerio Público a ser oficializada en el 2020 y acciones diversas de intercambio de información, capacitación y sensibilización. Según la información suministrada (Informe Anual 2019 de la Comisión Nacional de Seguridad Ambiental, 2020) se trabaja en la preparación de una Estrategia Nacional de Seguridad Ambiental. En todo caso, si bien las instituciones participantes son duda relevantes en materia preventiva y de control (MINAE/SINAC y Seguridad Pública) y de investigación y persecución penal (Organismo de Investigación Judicial y Ministerio Público), quedan actores importantes como el Ministerio de Salud, Agricultura o las mismas municipalidades fuera de la misma. Su papel e impacto se pueden calificar como positivas con respecto a la capacitación a diferentes sectores y la coordinación de acciones entre las instituciones participantes. El fortalecimiento efectivo del control en la aplicación de la normativa ambiental por parte de las entidades participantes y sus efectos en la situación ambiental del país no es posible determinarlas aún.

Recomendaciones

Como recomendaciones generales derivadas de la investigación de este año se indican las siguientes:

- Es importante otorgar un seguimiento adecuado a la posible emisión de legislación ambiental (o económica) que puede tener como efectos debilitar la normativa y se configure en un caso de retroceso o regresión ambiental, especialmente ante escenarios post-Covid 19 que resultan inciertos.
- La ratificación del Acuerdo de Escazú (que se visualiza como altamente probable en los meses próximos) traería consigo obligaciones importantes en los temas de acceso a la información y especialmente en participación y justicia ambientales. En este sentido, las posibles limitaciones debido a la jurisprudencia de la Sala Constitucional para permitir el uso del amparo como mecanismo ante posibles violaciones al artículo 50 de la Constitución

(que ahora incluye el derecho humano al agua) deben ser revisadas a la luz de los principios del Acuerdo de Escazú.

- La fiscalización ambiental en el país, con las debilidades observadas, podría resultar afectada igualmente por la Pandemia (funcionarios, operativos, recursos) y es una temática que debería ser monitoreada.
- Finalmente, otros estudios de caso con contenidos y enfoques diferentes pueden ser emprendidos para validar los indicadores y preguntas sobre efectividad del derecho ambiental.

Referencias y personas consultadas

Por su naturaleza de esta ponencia la mayoría de los documentos de referencia consisten en leyes, decretos, resoluciones administrativas, sentencias de la Sala Constitucional y otros tribunales, informes de fiscalización y dictámenes de órganos diversos, los cuales se encuentran citados en la misma. Se incluyen los sitios web donde los mismos pueden ser localizados y algunas fuentes adicionales utilizadas durante la elaboración del documento.

Peña Chacón, Mario. Derecho ambiental efectivo, (recurso electrónico) 1era Edición, Universidad de Costa Rica, San José, 2016.

Peña Chacón Mario, efectividad de las sentencias judiciales, documento inédito, 2020.

Sistema Nacional de Legislación Vigente www.sinalevi.go.cr
Procuraduría General de la República www.pgr.go.cr
Contraloría General de la República www.cgr.go.cr
Sala Constitucional www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional
Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr
Ministerio de Ambiente y Energía www.minae.go.cr
Asamblea Legislativa de Costa Rica www.asamblea.go.cr
Sistema Nacional de Áreas de Conservación www.sinac.go.cr
Contraloría Ambiental: www.minae.go.cr

Monserrat Gómez de la Fuente, abogada del Tribunal Ambiental Administrativo
Sonia Villegas, Sala Constitucional
Rafael Sánchez, Asesor Legislativo
Claudia Arroyo, Asesor Legislativo
Jorge Jiménez Cordero, Profesor de Derecho Ambiental, Universidad de Costa Rica
Mario Peña, Profesor de Derecho Ambiental, Universidad de Costa Rica